

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-10-2024-GRSM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SM 625EMPPE-5N PTE TONCHIMA EMP PE 08B SORITOR EN LOS DISTRITOS DE SORITOR HABANA Y CALZADA DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN CON CUI 2524546

Ruc/código :	20450449718	Fecha de envío :	13/01/2025
Nombre o Razón social :	AYBARSA CONSULTORES E.I.R.L.	Hora de envío :	10:05:36

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

2.1.12. Especialidad y Categoría:

Tanto para personas jurídicas como para personas naturales debe estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores en la especialidad de Consultoría en Obras de edificaciones y afines ¿ Categoría D o superior.

Conforme al Artículo 15. "Especialidad de los consultores de obras", del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual indica:

(...)

b) Consultoría en obras viales, puertos y afines

Construcción, mejoramiento, ampliación y/o rehabilitación de carreteras, pistas de aterrizaje, puentes, viaductos, intercambios viales a desnivel, túneles, líneas férreas, puertos, teleféricos; y afines a los antes mencionados.

Tratándose de obras rurales, se considera construcción, mejoramiento, ampliación y/o rehabilitación de caminos vecinales con un IMD menor o igual a 50 vehículos/día, puentes con una de longitud máxima de 10 m., huaros, muelles y embarcaderos artesanales; y afines a los antes mencionados.

Se observa que lo solicitado en los Terminos de Referencia como es la especialidad de Consultoría en Obras de edificaciones y afines ¿ Categoría D o superior, no corresponde al estar transgrediendo la normativa de contrataciones del Estado; por lo que se debe solicitar Consultoría en obras viales, puertos y afines.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.1.12 Literal: A Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección con opinión del área usuaria y en atención a la observación del participante, indica al participante, efectivamente, la observación resulta pertinente y razonable, por lo que, el Comité de Selección LO ACOGE y procederá a modificar este extremo de las bases, suprimiendo la especialidad de consultor requerido erradamente en las bases, Consultoría en Obras de edificaciones y afines; y se sustituirá por Consultoría en obras viales, puertos y afines

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la Integración de bases, se sustituirá, la especialidad de consultor requerida, CONSULTORÍA EN OBRAS DE EDIFICACIONES Y AFINES, por CONSULTORÍA EN OBRAS VIALES, PUERTOS Y AFINES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-10-2024-GRSM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SM 625EMPPE-5N PTE TONCHIMA EMP PE 08B SORITOR EN LOS DISTRITOS DE SORITOR HABANA Y CALZADA DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN CON CUI 2524546

Ruc/código : 20450449718

Nombre o Razón social : AYBARSA CONSULTORES E.I.R.L.

Fecha de envío : 13/01/2025

Hora de envío : 10:05:36

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

2.1.12. Especialidad y Categoría:

(¿)

De acuerdo al numeral 49.5 del Artículo 49 del reglamento, se precisa lo siguiente:

i. El número máximo de consorciados de dos integrantes.

ii. El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, será de noventa y cinco por ciento.

De conformidad con el Anexo N° 1 - Definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado define al consorcio de la siguiente manera:

Consortio: Es el contrato asociativo por el cual dos (2) o más personas se asocian, con el criterio de complementariedad de recursos, capacidades y aptitudes, para contratar con el Estado.

El criterio de complementariedad de recursos, capacidades y aptitudes se refiere a la asociación de dos o más personas (ya sean naturales o jurídicas) que se unen para participar en un proceso de selección y eventualmente contratar con el Estado. Este criterio se basa en la idea de que cada miembro del consorcio aporta recursos, capacidades y aptitudes diferentes que, en conjunto, mejoran las posibilidades de obtener un contrato; con las condiciones actuales de acuerdo a las bases publicadas, se estaría induciendo a que un solo consorciado asuma casi la totalidad de la responsabilidad en la ejecución del servicio de consultoría, vulnerando así el espíritu de responsabilidad solidaria, toda vez que se está requiriendo que el consorciado que aporte mayor experiencia participe con un porcentaje no menor al 95% en el consorcio; esto estaría vulnerando el principio de equidad, eficiencia y eficacia del art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, dado a que se estaría atribuyendo condicionando de acuerdo a la participación antes señalada la mayor o casi toda la responsabilidad de la ejecución del servicio de consultoría a un solo consorciado.

En ese sentido, para el presente procedimiento de selección a fin de que el porcentaje de participación en la ejecución del contrato sea de manera más equitativa y que prime el principio de razonabilidad referente a la responsabilidad solidaria en la ejecución del servicio de consultoría, siendo que no necesariamente el que aporte más experiencia ejecuta la mayor parte del contrato; se solicita al Comité de Selección modificar el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia a veinte por ciento.

de esta manera también se estaría promoviendo la mayor participación de postores y en virtud al artículo 2. Principios que rigen las contrataciones del Estado, principalmente lo redactado en los literales a) libertad de concurrencia, b) igualdad de trato, f) eficiencia y eficacia i) equidad.

Acápito de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 2.1.12

Literal: A

Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección con opinión del área usuaria y en atención a la observación, LE HACE RECORDAR AL PARTICIPANTE, el numeral 43.3 del Art. 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - DECRETO SUPREMO N.º 344-2018-EF, el cual indica taxativamente "El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el Expediente de Contratación aprobado"; AUNADO A ELLO, también el numeral 29.8 del Art. 29 del precitado marco normativo, que indica textualmente "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación"; el Art. 49.5 DEL PRECITADO REGLAMENTO, establece que, las condiciones y límites de los consorciados en la ejecución de contrato en consorcio, son establecidos a decisión y facultad solo por el Área Usuaria; además debe tenerse en

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-10-2024-GRSM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SM 625EMPPE-5N PTE TONCHIMA EMP PE 08B SORITOR EN LOS DISTRITOS DE SORITOR HABANA Y CALZADA DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN CON CUI 2524546

Específico

2.1.12

A

30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

consideración, la envergadura, magnitud y tipología de obra, motivo de supervisión en el alcance del objeto de la presente contratación, que demanda que, quien ejecute la obra, en caso de consorcio, sea el integrante consorciado de mayor aporte de experiencia en la especialidad en aras de garantizar la calidad técnica y administrativa del servicio de supervisión en la ejecución de la obra, por lo que, NO SE ACOGE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-10-2024-GRSM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SM 625EMPPE-5N PTE TONCHIMA EMP PE 08B SORITOR EN LOS DISTRITOS DE SORITOR HABANA Y CALZADA DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN CON CUI 2524546

Ruc/código : 20450449718

Nombre o Razón social : AYBARSA CONSULTORES E.I.R.L.

Fecha de envío : 13/01/2025

Hora de envío : 10:05:36

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

C. EXPERIENCIA DEL POTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos.

(...)

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a: Construcción y/o Mejoramiento y/o rehabilitación de carreteras a nivel de superficie de rodadura de carpeta asfáltica.

Dadas la características de la Obra a ser Supervisada a fin de promover la mayor participación de postores y en virtud artículo 2. Principios que rigen las contrataciones del estado, principalmente lo redactado en los literales a) libertad de concurrencia, b) igualdad de trato, f) eficiencia y eficacia i) equidad; siendo mas aún que el proyecto de la obra motivo de la ejecución del servicio de supervisión de obra convocado por la entidad, corresponde y/o pertenece a la red vial vecinal del departamento de San Martín tal y como su propio Nombre o denominación lo indica Mejoramiento del Camino Vecinal (...); es por ello consideramos pertinente permitir acreditar experiencia del postor en la especialidad en obras similares a Obras de Construcción y/o Mejoramiento y/o rehabilitación de Caminos Vecinales a nivel de superficie de rodadura de carpeta asfáltica.

Por lo antes Expuesto y sustentado se solicita al Comité de Selección se incluya y amplie el tipo de de obras similares a: Construcción y/o Mejoramiento y/o rehabilitación de Caminos Vecinales a nivel de superficie de rodadura de carpeta asfáltica.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.1

Literal: C

Página: 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección con opinión del área usuaria, NO ACOGE LA OBSERVACIÓN. No obstante, se aclara que, de acuerdo a la definición de obra similar en las bases de la convocatoria que refiere: construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación de carreteras a nivel de superficie de rodadura de carpeta asfáltica; LAS OBRAS RELACIONADAS A CAMINOS VECINALES ESTÁN INCLUIDAS EN LAS CARRETERAS REQUERIDAS EN LAS BASES.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-10-2024-GRSM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SM 625EMPPE-5N PTE TONCHIMA EMP PE 08B SORITOR EN LOS DISTRITOS DE SORITOR HABANA Y CALZADA DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN CON CUI 2524546

Ruc/código : 20450449718

Nombre o Razón social : AYBARSA CONSULTORES E.I.R.L.

Fecha de envío : 13/01/2025

Hora de envío : 10:05:36

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

Respecto a la metodología propuesta, cabe señalar que, el principio de transparencia, consignado en el literal c) del artículo 2 de la ley de contrataciones del estado, establece que las entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad.

A su vez, las bases estándar aplicables a la presente convocatoria aprobadas con Directiva N.º 001-2019-OSCE/CD y sus modificatorias, establecen sobre el factor de evaluación Metodología Propuesta que (...) se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:

[EL COMITÉ DE SELECCIÓN DEBE PRECISAR DE MANERA OBJETIVA EL CONTENIDO MÍNIMO Y LAS PAUTAS PARA EL DESARROLLO DE LA METODOLOGÍA PROPUESTA, EN FUNCIÓN DE LAS PARTICULARIDADES DEL OBJETO DE LA CONVOCATORIA].

Se observa que el Comité de Selección no está proporcionando información clara y coherente para el desarrollo de la Metodología Propuesta, puesto que solo se está limitando a solicitar el contenido mínimo de la misma, mas no esta precisando las pautas para su desarrollo, a efectos de evitar que el colegiado interprete de manera subjetiva y a su modo, cuál es el contenido mínimo y cuando se tiene por desarrollado el mismo en la metodología requerida. (Ver PRONUNCIAMIENTO N° 247-2023/OSCE-DGR, PRONUNCIAMIENTO N° 268-2024/OSCE-DGR)

En la Metodología se solicita lo siguiente:

1. Los procesos en las actividades de la supervisión de obra. Se desarrollará, teniendo en cuenta los ítems siguientes:

- (...)
- Relación de Documentos durante la ejecución de la obra en función a los términos de referencia, detallando mejoras y desarrollando su estructura de Desglose de Trabajo a presentar hasta el nivel 3.
- (...)

A fin de evitar una interpretación subjetiva por parte del comité se solicita que este especifique las pautas (indicaciones, instrucciones, lineamientos) a seguir para el desarrollo de la Relación de Documentos y su estructura de Desglose de Trabajo a presentar de acuerdo a los términos de referencia.

La estructura de Desglose de Trabajo a presentar hasta el nivel 3, es de la relación de documentos?

En caso no se detalle, suprimir lo solicitado

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: V Literal: B Página: 50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección con opinión del área usuaria, NO ACOGE LA OBSERVACIÓN, el contenido y pautas de la metodología propuesta a desarrollar, es claro, concreto, objetivo, sin ambigüedad y acorde a las bases estándar aplicable. No obstante, en virtud del principio de transparencia regulado en el Art. 2 de la Ley, SE ACLARA AL PARTICIPANTE que, el segundo ítem del numeral 1 del contenido de la metodología propuesta, definida como -RELACIÓN DE DOCUMENTOS DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA EN FUNCIÓN A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, DETALLANDO MEJORAS Y DESARROLLANDO SU ESTRUCTURA DE DESGLOSE DE TRABAJO A PRESENTAR HASTA EL NIVEL 3., deberá desarrollarse, listando los documentos a presentar en la ejecución del servicio, teniendo en cuenta las consideraciones en los términos de referencia, señalando propuestas de mejoras en cada uno de ellos, incluyendo finalmente la presentación de estos documentos en

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-10-2024-GRSM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SM 625EMPPE-5N PTE TONCHIMA EMP PE 08B SORITOR EN LOS DISTRITOS DE SORITOR HABANA Y CALZADA DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN CON CUI 2524546

Específico

V

B

50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

EDT en el alcance del PMBOK sexta edición, es decir, la presentación de una estructura de trabajo detallando los documentos a presentar hasta un nivel de desglose tres.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-10-2024-GRSM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SM 625EMPPE-5N PTE TONCHIMA EMP PE 08B SORITOR EN LOS DISTRITOS DE SORITOR HABANA Y CALZADA DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN CON CUI 2524546

Ruc/código : 20450449718

Nombre o Razón social : AYBARSA CONSULTORES E.I.R.L.

Fecha de envío : 13/01/2025

Hora de envío : 10:05:36

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

Respecto a la metodología propuesta, cabe señalar que, el principio de transparencia, consignado en el literal c) del artículo 2 de la ley de contrataciones del estado, establece que las entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad.

A su vez, las bases estándar aplicables a la presente convocatoria aprobadas con Directiva N.º 001-2019-OSCE/CD y sus modificatorias, establecen sobre el factor de evaluación Metodología Propuesta que (...) se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:

[EL COMITÉ DE SELECCIÓN DEBE PRECISAR DE MANERA OBJETIVA EL CONTENIDO MÍNIMO Y LAS PAUTAS PARA EL DESARROLLO DE LA METODOLOGÍA PROPUESTA, EN FUNCIÓN DE LAS PARTICULARIDADES DEL OBJETO DE LA CONVOCATORIA].

Se observa que el Comité de Selección no está proporcionando información clara y coherente para el desarrollo de la Metodología Propuesta, puesto que solo se está limitando a solicitar el contenido mínimo de la misma, mas no esta precisando las pautas para su desarrollo, a efectos de evitar que el colegiado interprete de manera subjetiva y a su modo, cuál es el contenido mínimo y cuando se tiene por desarrollado el mismo en la metodología requerida. (Ver PRONUNCIAMIENTO N° 247-2023/OSCE-DGR, PRONUNCIAMIENTO N° 268-2024/OSCE-DGR)

En la Metodología se solicita lo siguiente:

3. Aseguramiento de calidad del servicio de supervisión y de la ejecución de obra. Se desarrollará teniendo en cuenta los ítems siguientes:

- (...)
- Describir los procesos de gestión de los costos del proyecto según la guía PMBOK: planificar la gestión de los costos, estimar los costos, determinar el presupuesto, controlar los costos.

Presentar en cada proceso gráfico de entradas, herramientas y técnicas y salidas y flujograma, respectivamente.

- (...)

A fin de evitar una interpretación subjetiva por parte del comité se solicita que este especifique las pautas (indicaciones, instrucciones, lineamientos) a seguir para el desarrollo de lo solicitado, teniendo en cuenta que el sistema de contratación para la ejecución de la obra es a Precios Unitarios.

En caso no se detalle, suprimir lo solicitado

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV

Literal: B

Página: 50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección con opinión del área usuaria, NO ACOGE LA OBSERVACIÓN, dado que el contenido y pautas de la metodología propuesta a de desarrollar, es claro, concreto, objetivo, sin ambigüedad y acorde a las bases estándar aplicable; además de la observación se evidencia que el participante pretende modificar y orientar el alcance de la metodología propuesta en función a su conveniencia e interés particular. NO OBSTANTE, en virtud del principio de transparencia regulado en el Art. 2 de la Ley, SE ACLARA AL PARTICIPANTE que, el ultimo ítem del numeral 3 del contenido de la metodología propuesta, definida como - DESCRIBIR LOS PROCESOS DE GESTIÓN DE LOS COSTOS DEL PROYECTO SEGÚN LA GUÍA PMBOK: PLANIFICAR LA GESTIÓN DE LOS COSTOS, ESTIMAR LOS COSTOS, DETERMINAR EL PRESUPUESTO, CONTROLAR LOS COSTOS.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-10-2024-GRSM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SM 625EMPPE-5N PTE TONCHIMA EMP PE 08B SORITOR EN LOS DISTRITOS DE SORITOR HABANA Y CALZADA DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN CON CUI 2524546

Específico

IV

B

50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

PRESENTAR EN CADA PROCESO GRÁFICO DE ENTRADAS, HERRAMIENTAS Y TÉCNICAS Y SALIDAS Y FLUJOGRAMA, RESPECTIVAMENTE; deberá desarrollar, los procedimientos de gestión de costos del proyecto teniendo en cuenta las consideraciones ilustradas en la guía PMBOK Sexta edición.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-10-2024-GRSM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SM 625EMPPE-5N PTE TONCHIMA EMP PE 08B SORITOR EN LOS DISTRITOS DE SORITOR HABANA Y CALZADA DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN CON CUI 2524546

Ruc/código : 20450449718

Fecha de envío : 13/01/2025

Nombre o Razón social : AYBARSA CONSULTORES E.I.R.L.

Hora de envío : 10:05:36

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

En caso de atrasos en la ejecución de la obra por causas imputables al contratista, con respecto a la fecha consignada en el calendario de avance de obra vigente, y considerando que dicho atraso puede producir una extensión de los servicios de supervisión, lo que genera un mayor costo; se consulta al Comité de Selección si la Entidad asumirá dichos costos durante la ejecución de la obra.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, en coordinación con el Área Usuaria, en concordancia con el numeral 43.3 del Art. 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - D.S. N.º 344-2018-EF, el cual indica taxativamente: "El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el Expediente de Contratación aprobado, SEÑALAMOS QUE LA CONSULTA PLANTEADA, SERÁ ACORDE AL PROCEDIMIENTO Y REGLAS SEÑALADAS EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO APLICABLE VIGENTE y/o JURISPRUDENCIA DEL OSCE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-10-2024-GRSM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SM 625EMPPE-5N PTE TONCHIMA EMP PE 08B SORITOR EN LOS DISTRITOS DE SORITOR HABANA Y CALZADA DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN CON CUI 2524546

Ruc/código : 20450449718

Fecha de envío : 13/01/2025

Nombre o Razón social : AYBARSA CONSULTORES E.I.R.L.

Hora de envío : 10:05:36

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

Se solicita al Comité de Selección Confirmar que por ningún motivo un documento presentado a la Entidad podrá darse como "no presentado" debido a observaciones que se puedan encontrar en los informes o entregables

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, el comité de selección, con opinión del Área Usuaría, ACLARA al Participante que, todo documento presentado a la Entidad en el alcance del contrato de obra, tendrá tratamiento conforme a las disposiciones del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 y Ley del Procedimiento Administrativo General, la normativa de contrataciones con el estado aplicable y bases de la convocatoria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-10-2024-GRSM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SM 625EMPPE-5N PTE TONCHIMA EMP PE 08B SORITOR EN LOS DISTRITOS DE SORITOR HABANA Y CALZADA DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN CON CUI 2524546

Ruc/código : 20450449718

Nombre o Razón social : AYBARSA CONSULTORES E.I.R.L.

Fecha de envío : 13/01/2025

Hora de envío : 10:05:36

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

Se consulta al Comité de Selección si el contratista lleva a arbitraje la liquidación del contrato de obra, el supervisor podrá finalizar su contrato siempre y cuando solicite una reducción de sus servicios. Esto se debe a que como empresa supervisora, nuestra labor termina cuando revisamos o realizamos la liquidación de obra, por lo que un arbitraje del contratista solo perjudica al supervisor, el cual no puede liquidar su servicio hasta que no se solucione la controversia planteada.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de Selección con base a la opinión del Área Usuaria, ACLARA AL PARTICIPANTE, en efecto, en el escenario de un sometimiento del contratista de obra, al medio de solución, de arbitraje, a cualquier controversia que pudiera presentarse en la liquidación de obra, de acuerdo al literal "i" del sub numeral 3.1.2 del numeral 3.1 de la sección específica de las bases estándar aplicable y numeral 142.4 del Art. 142 del RLCE, el contrato de supervisión culminará, obviamente siguiendo las directrices y procedimientos regulados en la normativa de contrataciones del estado aplicable.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-10-2024-GRSM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SM 625EMPPE-5N PTE TONCHIMA EMP PE 08B SORITOR EN LOS DISTRITOS DE SORITOR HABANA Y CALZADA DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN CON CUI 2524546

Ruc/código : 20450449718

Fecha de envío : 13/01/2025

Nombre o Razón social : AYBARSA CONSULTORES E.I.R.L.

Hora de envío : 10:05:36

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

Se solicita al Comité de Selección Confirmar que el pago de valorizaciones mensuales de supervisión no esta supeditado al avance de la obra por parte del contratista.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección con opinión del AREA USUARIA, ACLARA AL PARTICIPANTE, que de acuerdo a lo previsto en el sub numeral 2.2.1.1 del numeral 3.1 de la sección específica de las bases, pagina 38 y 39, la forma de pago de la supervisión en la ejecución de obra será en el marco del sistema de contratación a tarifas y la liquidación de obra en el sistema de contratación a suma alzada. SE CONFIRMA que el pago del servicio de la consultoría no estará condicionada al avance de la ejecución física de la obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-10-2024-GRSM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SM 625EMPPE-5N PTE TONCHIMA EMP PE 08B SORITOR EN LOS DISTRITOS DE SORITOR HABANA Y CALZADA DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN CON CUI 2524546

Ruc/código : 20450449718

Fecha de envío : 13/01/2025

Nombre o Razón social : AYBARSA CONSULTORES E.I.R.L.

Hora de envío : 10:05:36

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

Se Consulta al Comité de Selección si en caso de suspensiones de plazo la supervisión no debe presentar ninguna valorización de obra ni de supervisión ya que en todo ese periodo no hay trabajos por lo tanto sería cero

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, con opinión del Área Usuaría, ACLARA al Participante, que efectivamente, en el supuesto escenario de una paralización total de obra con efecto de suspensión de su plazo vigente, no será posible, valorizaciones de avance de obra por parte del contratista de la obra y supervisión de la obra, durante el periodo de suspensión, en virtud a su naturaleza.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-10-2024-GRSM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SM 625EMPPE-5N PTE TONCHIMA EMP PE 08B SORITOR EN LOS DISTRITOS DE SORITOR HABANA Y CALZADA DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN CON CUI 2524546

Ruc/código : 20450449718

Fecha de envío : 13/01/2025

Nombre o Razón social : AYBARSA CONSULTORES E.I.R.L.

Hora de envío : 10:05:36

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

Se solicita al Comité de Selección con respecto al Equipamiento Estratégico, confirmar que no se acreditará los años de antigüedad

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección con opinión del AREA USUARIA, precisa que, en la presente bases, no se ha colocado la exigencia de antigüedad del equipamiento estratégico conforme a lo concordado con las bases estándar aplicable; en ese sentido CONFIRMA, lo consultado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-10-2024-GRSM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SM 625EMPPE-5N PTE TONCHIMA EMP PE 08B SORITOR EN LOS DISTRITOS DE SORITOR HABANA Y CALZADA DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN CON CUI 2524546

Ruc/código : 20513943998

Fecha de envío : 14/01/2025

Nombre o Razón social : H Y C INGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - H Y C CONSULTORES S.A.C.

Hora de envío : 17:09:59

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que en el Anexo N° 3, se consignará el objeto de la convocatoria de acuerdo al numeral 1.2. de las bases.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección con OPINION DEL AREA USUARIA, precisa al participante que, teniendo en cuenta, las bases de la convocatoria y las bases estándar aplicable, CONFIRMA que el anexo N° 3, será completado, teniendo en cuenta el al numeral 1.2 del capítulo I de la sección específica de las bases de la convocatoria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-10-2024-GRSM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SM 625EMPPE-5N PTE TONCHIMA EMP PE 08B SORITOR EN LOS DISTRITOS DE SORITOR HABANA Y CALZADA DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN CON CUI 2524546

Ruc/código :	20513943998	Fecha de envío :	14/01/2025
Nombre o Razón social :	H Y C INGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - H Y C CONSULTORES S.A.C.	Hora de envío :	17:09:59

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

Solicitamos uniformar la denominación de la contratación de la convocatoria puesto que difieren entre el Resumen Ejecutivo y las Bases Estandar.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección con opinión del área usuaria, ACLARA al Participante que el objeto de la convocatoria, es CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SM-625: EMP.PE-5N (PTE TÓNCHIMA)- EMP.PE-08B(SORITOR) EN LOS DISTRITOS DE SORITOR, HABANA Y CALZADA DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN¿

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la Integración de bases se establecerá, en el numeral 1.2 del capítulo I de la sección específica de las bases, el objeto de la convocatoria, conforme a lo siguiente: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SM-625: EMP.PE-5N (PTE TÓNCHIMA)- EMP.PE-08B(SORITOR) EN LOS DISTRITOS DE SORITOR, HABANA Y CALZADA DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN¿

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-10-2024-GRSM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SM 625EMPPE-5N PTE TONCHIMA EMP PE 08B SORITOR EN LOS DISTRITOS DE SORITOR HABANA Y CALZADA DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN CON CUI 2524546

Ruc/código : 20513943998

Fecha de envío : 14/01/2025

Nombre o Razón social : H Y C INGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - H Y C CONSULTORES S.A.C.

Hora de envío : 17:09:59

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

Se solicita corregir los valores del Límite Superior puesto que no cumplen con el artículo 48 del Reglamento.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, en virtud del principio de transparencia del Art. 2 de la Ley, ACLARA al participante, efectivamente, el límite superior del valor referencial con IGV correcto es S/ 3,302,108.77; por lo que en la integración de bases se procederá a la corrección correspondiente

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la Integración de bases, se sustituirá el límite superior del valor referencial con IGV S/ 3,302,108.78 por el valor correcto S/ 3,302,108.77

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-10-2024-GRSM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SM 625EMPPE-5N PTE TONCHIMA EMP PE 08B SORITOR EN LOS DISTRITOS DE SORITOR HABANA Y CALZADA DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN CON CUI 2524546

Ruc/código : 20513943998

Fecha de envío : 14/01/2025

Nombre o Razón social : H Y C INGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - H Y C CONSULTORES S.A.C.

Hora de envío : 17:09:59

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

Se solicita confirmar que las Leyes del numeral 1.10 Base Legal, son las vigentes incluye modificaciones, a las presente convocatoria.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, efectivamente, confirma que, la base legal del numeral 1.10 del capítulo I de la sección específica de las bases, resultan vigentes y aplicables a la presente convocatoria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-10-2024-GRSM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SM 625EMPPE-5N PTE TONCHIMA EMP PE 08B SORITOR EN LOS DISTRITOS DE SORITOR HABANA Y CALZADA DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN CON CUI 2524546

Ruc/código : 20513943998

Fecha de envío : 14/01/2025

Nombre o Razón social : H Y C INGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - H Y C CONSULTORES S.A.C.

Hora de envío : 17:09:59

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que el Anexo N° 7, será presentado de manera facultativa dentro del numeral 2.2.1 Oferta Técnica, de acuerdo con las Bases Estandar

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, de conformidad a las bases de la convocatoria y las bases estándar aplicable, la presentación del anexo N° 7 en la oferta, resulta facultativa, por lo que CONFIRMA LA CONSULTA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-10-2024-GRSM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SM 625EMPPE-5N PTE TONCHIMA EMP PE 08B SORITOR EN LOS DISTRITOS DE SORITOR HABANA Y CALZADA DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN CON CUI 2524546

Ruc/código : 20513943998

Fecha de envío : 14/01/2025

Nombre o Razón social : H Y C INGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - H Y C CONSULTORES S.A.C.

Hora de envío : 17:09:59

Consulta: Nro. 17

Consulta/Observación:

Respecto al plazo contractual, confirmar que en caso la suscripción del contrato de la Supervisión sea después del inicio del plazo del contratista de la obra (Ejecución), se contabilizará las fechas de los entregables y/o documentación a partir del día siguiente de la suscripción de su contrato (supervisión), dado que no tiene sentido que se considere desde el plazo del contratista de la obra, puesto que no existiría ningún vínculo contractual con la supervisión.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección con opinión del Área Usuaría, y en virtud del principio de transparencia que es regulado en el Art. 2 de la Ley. CONFIRMA LA CONSULTA. Es decir, de ocurrir el escenario donde el contrato de supervisión se suscriba con posterioridad al contrato de obra, los plazos de las actividades del servicio se contabilizarán desde el día siguiente que se suscriba el contrato de supervisión.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-10-2024-GRSM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SM 625EMPPE-5N PTE TONCHIMA EMP PE 08B SORITOR EN LOS DISTRITOS DE SORITOR HABANA Y CALZADA DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN CON CUI 2524546

Ruc/código : 20513943998

Fecha de envío : 14/01/2025

Nombre o Razón social : H Y C INGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - H Y C CONSULTORES S.A.C.

Hora de envío : 17:09:59

Consulta: Nro. 18

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que la presentación de Plan de Trabajo según numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia, se contabilizará después del inicio del plazo contractual del Contratista Ejecutor de la Obra.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, con opinión del Área Usuaría, NO CONFIRMA LO CONSULTADO. SE ACLARA que el plazo para la presentación del Plan de trabajo de contabilizará después del inicio del plazo contractual del servicio de consultoría objeto de la convocatoria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-10-2024-GRSM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SM 625EMPPE-5N PTE TONCHIMA EMP PE 08B SORITOR EN LOS DISTRITOS DE SORITOR HABANA Y CALZADA DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN CON CUI 2524546

Ruc/código :	20513943998	Fecha de envío :	14/01/2025
Nombre o Razón social :	H Y C INGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - H Y C CONSULTORES S.A.C.	Hora de envío :	17:09:59

Consulta: Nro. 19

Consulta/Observación:

Solicitamos brindar mayor información y/o parámetros respecto al Informe de Apertura.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección con opinión del Área Usuaría y en virtud del principio de transparencia que regula el Art. 2 de la Ley, Suprime de las bases de la convocatoria, respecto al INFORME DE APERTURA que considera el ítem 2.39 del sub numeral 2.1.4 del numeral 3.1 y capítulo III de la sección específica de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la integración de bases se suprimirá, el INFORME DE APERTURA del ítem 2.39 del sub numeral 2.1.4 del numeral 3.1 y capítulo III de la sección específica de las bases.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-10-2024-GRSM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SM 625EMPPE-5N PTE TONCHIMA EMP PE 08B SORITOR EN LOS DISTRITOS DE SORITOR HABANA Y CALZADA DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN CON CUI 2524546

Ruc/código :	20513943998	Fecha de envío :	14/01/2025
Nombre o Razón social :	H Y C INGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - H Y C CONSULTORES S.A.C.	Hora de envío :	17:09:59

Consulta: Nro. 20

Consulta/Observación:

Respecto al Equipo de Prueba Hidráulica, considerando que este equipo se utiliza únicamente para la verificación de la calidad durante los trabajos de alcantarillas (partida de drenajes) se solicita precisar que sólo se requerirá de acuerdo a la programación de ejecución de dicha partida puesto que alquilarlos desde el inicio originaría que este parado hasta su requerimiento, no siendo necesario que permanezca en el lugar de la prestación de los servicios desde un inicio.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección con opinión del Área Usuaría, indica al participante que, la consulta, no indica con exactitud y precisión, respecto de que extremo de las bases de la convocatoria, estaría referida la consulta que efectúa, es decir se advierte un tenor que vulnera el numeral 7.1 de la Directiva N° 023-2016-OSCE/CD de fecha 22.07.2026, en virtud del cual, las consultas y observaciones, deben formularse debidamente motivada, concreta, clara y sin ambigüedades, que permita a este colegiado absolverla con claridad. No obstante, SE ACLARA que las pruebas a realizar por el consultor, de ser el caso, serán acorde a los señalado en el expediente técnico, especificaciones técnicas aprobadas, cronogramas de adquisición de materiales e insumos de la obra y términos de referencia de la convocatoria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-10-2024-GRSM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SM 625EMPPE-5N PTE TONCHIMA EMP PE 08B SORITOR EN LOS DISTRITOS DE SORITOR HABANA Y CALZADA DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN CON CUI 2524546

Ruc/código :	20513943998	Fecha de envío :	14/01/2025
Nombre o Razón social :	H Y C INGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - H Y C CONSULTORES S.A.C.	Hora de envío :	17:09:59

Consulta: Nro. 21

Consulta/Observación:

Respecto al numeral 2.1.11 Seguros requeridos de los Términos de Referencia, se solicita confirmar que a consideración del Consultor gestionará al menos uno de los seguros mencionados o todos los mencional en dicho numeral.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección con opinión del Área Usuaría, ACLARA al participante, efectivamente, los seguros referidos en el sub numeral 2.1.11 del numeral 3.1 de la sección específica de las bases, serán exigidas por la entidad, en tanto se consideren, en la estructura de costos del valor referencial.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-10-2024-GRSM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SM 625EMPPE-5N PTE TONCHIMA EMP PE 08B SORITOR EN LOS DISTRITOS DE SORITOR HABANA Y CALZADA DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN CON CUI 2524546

Ruc/código :	20513943998	Fecha de envío :	14/01/2025
Nombre o Razón social :	H Y C INGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - H Y C CONSULTORES S.A.C.	Hora de envío :	17:09:59

Observación: Nro. 22

Consulta/Observación:

Debemos de indicar previamente lo siguiente:

1. Según la Ley de Contrataciones del Estado tenemos en su artículo 15 :

a) Consultoría de obras en edificaciones y afines: Construcción, reconstrucción, remodelación, ampliación, mejoramiento y/o rehabilitación de todo tipo de edificaciones, vías urbanas, espacios públicos y recreacionales, y afines a los antes mencionados.

b) Consultoría en obras viales, puertos y afines: Construcción, mejoramiento, ampliación y/o rehabilitación de carreteras, pistas de aterrizaje, puentes, viaductos, intercambios viales a desnivel, túneles, líneas férreas, puertos, teleféricos; y afines a los antes mencionados.

2. Según la denominación de la obra a supervisar se trata de la SUPERVISIÓN MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SM-625:EMP.PE-5N (PTE TONCHIMA)- EMP.PE-08B (SORITOR) EN LOS DISTRITOS DE SORITOR, HABANA Y CALZADA DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, la cual es la ruta interurbana de la Red Vial Vecinal (Carretera Vecinal) según el clasificador de ruta del MTC.

3. Según ficha del inverte.pe Formato N° 07-A tenemos que:

Función: 15 TRANSPORTE

División funcional: 033 TRANSPORTE TERRESTRE

Grupo funcional: 0066 VIAS VECINALES

Sector responsable: TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Tipología de Proyecto: CARRETERAS VECINALES

Servicio Publico con brecha Identificada y priorizada: SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA

Debemos de indicar que si hubiera sido una vía urbana o del ámbito urbano la ficha del inverte.pe correspondería a:

Función: 15 TRANSPORTE

División Funcional: 033 TRANSPORTE TERRESTRE

Grupo Funcional : 0066 VÍAS VECINALES

Responsable Funcional: TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

De los párrafos anteriores concluimos que la especialidad del consultor no es la que se propone en las presentes bases, siendo objetivo y racional que la especialidad que corresponde es: CONSULTORIA DE OBRAS VIALES, PUERTOS Y AFINES, por tratarse de una vía INTERURBANA, en tal sentido solicitamos la corrección respectiva, siendo suprimir del numeral 2.1.12 Especialidad y Categoría: Consultoría en Obras de Edificaciones y Afines - Categoría D, y se considere la categoría de CONSULTORIA DE OBRAS VIALES, PUERTOS Y AFINES - categoría D.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección con opinión del área usuaria, considerando a lo absuelto en la C/O N° 1 y en atención a la observación, indica al participante, efectivamente, la observación resulta pertinente y razonable, por lo que, el Comité de Selección LO ACOGE y procederá a modificar este extremo de las bases en cuestión, suprimiendo la especialidad de consultor requerido erradamente en las bases, Consultoría en Obras de edificaciones y afines; y se sustituirá por Consultoría en obras viales, puertos y afines

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la Integración de bases, se sustituirá, la especialidad de consultor requerida, CONSULTORÍA EN OBRAS DE EDIFICACIONES Y AFINES, por CONSULTORÍA EN OBRAS VIALES, PUERTOS Y AFINES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-10-2024-GRSM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SM 625EMPPE-5N PTE TONCHIMA EMP PE 08B SORITOR EN LOS DISTRITOS DE SORITOR HABANA Y CALZADA DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN CON CUI 2524546

Ruc/código : 20513943998

Fecha de envío : 14/01/2025

Nombre o Razón social : H Y C INGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - H Y C CONSULTORES S.A.C.

Hora de envío : 17:09:59

Consulta: Nro. 23

Consulta/Observación:

Se visualiza que el cargo de "Ingeniero Jefe Supervisor" difiere del propuesto en el desagregado de gastos de la Supervisión del Resumen Ejecutivo. Por lo que se solicita uniformizar el concepto, para no incurrir en error.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección con opinión del área usuaria, LE ACLARA al participante, que el cargo del personal clave que refiere en su observación, el correcto, es el que se encuentra en las bases de la convocatoria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-10-2024-GRSM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SM 625EMPPE-5N PTE TONCHIMA EMP PE 08B SORITOR EN LOS DISTRITOS DE SORITOR HABANA Y CALZADA DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN CON CUI 2524546

Ruc/código : 20513943998

Fecha de envío : 14/01/2025

Nombre o Razón social : H Y C INGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - H Y C CONSULTORES S.A.C.

Hora de envío : 17:09:59

Consulta: Nro. 24

Consulta/Observación:

Se visualiza que el cargo de "Especialista en Estructuras" difiere del propuesto en el desagregado de gastos de la Supervisión del Resumen Ejecutivo. Por lo que se solicita uniformizar el concepto, para no incurrir en error.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección con opinión del área usuaria, LE ACLARA al participante, que el cargo del personal clave que refiere en su observación, el correcto, es el que se encuentra en las bases de la convocatoria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-10-2024-GRSM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SM 625EMPPE-5N PTE TONCHIMA EMP PE 08B SORITOR EN LOS DISTRITOS DE SORITOR HABANA Y CALZADA DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN CON CUI 2524546

Ruc/código : 20513943998

Fecha de envío : 14/01/2025

Nombre o Razón social : H Y C INGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - H Y C CONSULTORES S.A.C.

Hora de envío : 17:09:59

Consulta: Nro. 25

Consulta/Observación:

Favor de confirmar, que el pago de la Supervisión, no está supeditado al avance de la obra.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección con opinión del AREA USUARIA, ACLARA AL PARTICIPANTE, que de acuerdo a lo previsto en el sub numeral 2.2.1.1 del numeral 3.1 de la sección específica de las bases, pagina 38 y 39, la forma de pago de la supervisión en la ejecución de obra será en el marco del sistema de contratación a tarifas y la liquidación de obra en el sistema de contratación a suma alzada. SE CONFIRMA que el pago del servicio de la consultoría no estará condicionada al avance de la ejecución física de la obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-10-2024-GRSM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SM 625EMPPE-5N PTE TONCHIMA EMP PE 08B SORITOR EN LOS DISTRITOS DE SORITOR HABANA Y CALZADA DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN CON CUI 2524546

Ruc/código : 20513943998

Fecha de envío : 14/01/2025

Nombre o Razón social : H Y C INGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - H Y C CONSULTORES S.A.C.

Hora de envío : 17:09:59

Consulta: Nro. 26

Consulta/Observación:

Respecto a OTRAS PENALIDADES, de la revisión de la penalidad N° 2 [En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.], se aprecia que el contratista sería penalizado en caso incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido. Por su parte, de la revisión de la penalidad N° 4 [Jefe de Supervisión y personal requerido en forma permanente que incurra en ausencia injustificada durante la ejecución de la obra y la vigencia de este concreto], se aprecia que se estaría penalizando al contratista en caso el personal de la supervisión. Esto implicaría que el contratista estaría incumpliendo su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido, lo que estaría inmersa en la aplicación de la penalidad N° 2. Por todo lo expuesto anteriormente, solicitamos suprimir la Penalidad N° 4.

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: -

Literal: -

Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, efectivamente, la observación del participante, resulta pertinente y objetiva; por lo que, se suprimirá el supuesto de penalidad N° 4 del cuadro ¿otras penalidades¿ de este extremo de las bases, por encontrarse duplicado en la penalidad N° 2

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la Integración de Bases, se suprimirá, el supuesto de penalidad N° 4 del cuadro ¿otras penalidades¿ de las bases.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-10-2024-GRSM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SM 625EMPPE-5N PTE TONCHIMA EMP PE 08B SORITOR EN LOS DISTRITOS DE SORITOR HABANA Y CALZADA DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN CON CUI 2524546

Ruc/código : 20513943998

Fecha de envío : 14/01/2025

Nombre o Razón social : H Y C INGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - H Y C CONSULTORES S.A.C.

Hora de envío : 17:09:59

Consulta: Nro. 27

Consulta/Observación:

Respecto a OTRAS PENALIDADES, de la revisión de la penalidad N° 2 , la forma de cálculo, no se encuentra de acuerdo a las Bases Estandar de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 210-2022-OSCE/PRE

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, con opinión del Área Usuaría, considera pertinente y razonable la consulta del participante; en ese sentido, teniendo en cuenta las bases estándar aplicable, se modificará la forma de cálculo de la Penalidad N° 2, a la forma siguiente: 0.5 UIT POR CADA DÍA DE AUSENCIA DEL PERSONAL

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la Integración de bases, se adaptará la penalidad N° 2 a lo establecido en las bases estándar aplicable, es decir, a la forma siguiente: 0.5 UIT POR CADA DÍA DE AUSENCIA DEL PERSONAL

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-10-2024-GRSM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SM 625EMPPE-5N PTE TONCHIMA EMP PE 08B SORITOR EN LOS DISTRITOS DE SORITOR HABANA Y CALZADA DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN CON CUI 2524546

Ruc/código : 20513943998

Fecha de envío : 14/01/2025

Nombre o Razón social : H Y C INGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - H Y C CONSULTORES S.A.C.

Hora de envío : 17:09:59

Consulta: Nro. 28

Consulta/Observación:

Respecto a OTRAS PENALIDADES, de la revisión de la penalidad N° 3 , el procedimiento, no se encuentra de acuerdo a las Bases Estandar de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 210-2022-OSCE/PRE

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, con opinión del Área Usuaría, considera pertinente y razonable, la consulta del participante; en ese sentido, teniendo en cuenta las bases estándar aplicable, se modificará el procedimiento de aplicación de la Penalidad N° 3, sustituyéndolo por lo siguiente: SEGÚN INFORME DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la Integración de bases, se adaptará la penalidad N° 3 a lo establecido en las bases estándar aplicable, es decir, se sustituirá el procedimiento establecido en las bases, por lo siguiente: SEGÚN INFORME DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-10-2024-GRSM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SM 625EMPPE-5N PTE TONCHIMA EMP PE 08B SORITOR EN LOS DISTRITOS DE SORITOR HABANA Y CALZADA DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN CON CUI 2524546

Ruc/código :	20513943998	Fecha de envío :	14/01/2025
Nombre o Razón social :	H Y C INGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - H Y C CONSULTORES S.A.C.	Hora de envío :	17:09:59

Consulta: Nro. 29

Consulta/Observación:

Respecto a OTRAS PENALIDADES, de la revisión de la penalidad N° 9 [(¿) y por no absolver las consultas y/o requerimientos dentro de los plazos de la ley] no se encuentra de acuerdo a las Bases Estandar de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 210-2022-OSCE/PRE, puesto debería reformular el "supuesto de aplicación de penalidad", "forma de cálculo" y "procedimiento", conforme lo indica la penalidad N°4 [En caso el supervisor de obra no absuelva las consultas o las absuelva fuera del plazo señalado en el numeral 193.3 del artículo 193 del Reglamento] de las Bases Estandar de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, con opinión del Área Usuaría, considera pertinente y razonable, la consulta del participante; en ese sentido, teniendo en cuenta las bases estándar aplicable, se modificará el Supuesto de aplicación de la penalidad N° 9, sustituyéndolo por lo siguiente: En caso el supervisor de obra no absuelva las consultas o las absuelva fuera del plazo señalado en el numeral 193.3 del artículo 193 del Reglamento; y la forma de cálculo a lo siguiente: Una (1) UIT por no atender las consultas formuladas por el residente de obra, según lo dispuesto en el literal b) del numeral 193.10 del artículo 193 del Reglamento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la Integración de bases, se adaptará la penalidad N° 9 a lo establecido en las bases estándar aplicable, es decir, se sustituirá el Supuesto de aplicación de la penalidad N° 9 por lo siguiente: En caso el supervisor de obra no absuelva las consultas o las absuelva fuera del plazo señalado en el numeral 193.3 del artículo 193 del Reglamento; y la forma de cálculo a lo siguiente: Una (1) UIT por no atender las consultas formuladas por el residente de obra, según lo dispuesto en el literal b) del numeral 193.10 del artículo 193 del Reglamento.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-10-2024-GRSM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SM 625EMPPE-5N PTE TONCHIMA EMP PE 08B SORITOR EN LOS DISTRITOS DE SORITOR HABANA Y CALZADA DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN CON CUI 2524546

Ruc/código :	20513943998	Fecha de envío :	14/01/2025
Nombre o Razón social :	H Y C INGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - H Y C CONSULTORES S.A.C.	Hora de envío :	17:09:59

Consulta: Nro. 30

Consulta/Observación:

Respecto a OTRAS PENALIDADES, de la revisión de las penalidades, se consulta, ¿cuál es ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO?

Acápites de las bases : Sección: General **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, le precisa al participante en atención a su consulta, el área usuaria de la presente contratación, es la SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y OBRAS - GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-10-2024-GRSM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SM 625EMPPE-5N PTE TONCHIMA EMP PE 08B SORITOR EN LOS DISTRITOS DE SORITOR HABANA Y CALZADA DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN CON CUI 2524546

Ruc/código :	20513943998	Fecha de envío :	14/01/2025
Nombre o Razón social :	H Y C INGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - H Y C CONSULTORES S.A.C.	Hora de envío :	17:09:59

Consulta: Nro. 31

Consulta/Observación:

Respecto a OTRAS PENALIDADES, de la revisión de la penalidad N° 9 [No presentar oportunamente o en forma deficiente y/o incompleta (...) informes específicos], se aprecia que el contratista sería penalizado en caso presente los entregables incompletos o fuera de plazo. Por su parte, de la revisión de la penalidad N° 11 [Por presentar informes (...) incompletos y fuera de los plazos establecidos], se aprecia que se estaría penalizando por presentar informes incompletos y fuera de plazo. Esta última estaría inmersa en la aplicación de la penalidad N° 9. Por todo lo expuesto anteriormente, solicitamos suprimir la Penalidad N° 9.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección con opinión del Área Usuaría, y considerando los términos de absolución de la C/O N° 9, ACLARA que no se acoge lo peticionado en la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-10-2024-GRSM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SM 625EMPPE-5N PTE TONCHIMA EMP PE 08B SORITOR EN LOS DISTRITOS DE SORITOR HABANA Y CALZADA DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN CON CUI 2524546

Ruc/código : 20513943998

Fecha de envío : 14/01/2025

Nombre o Razón social : H Y C INGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - H Y C CONSULTORES S.A.C.

Hora de envío : 17:09:59

Consulta: Nro. 32

Consulta/Observación:

Respecto a OTRAS PENALIDADES, de la revisión de la penalidad N° 13,14 y 15, se aprecia que se estaría penalizando por no revisar la liquidación del contratista, por no presentar la liquidación de la supervisión, por no anexar el cd en los informes mensuales. Estas penalidades estarían inmersas en la aplicación de la penalidad N°9, pues esta penalidad indica "no presentar oportunamente o en forma deficiente y/o incompleta (...) según lo establecido en las bases informes específicos. Esto significa si no se revisa, no se presenta oportunamente; y no se presenta el cd, está incompleta. Por todo lo expuesto anteriormente, solicitamos suprimir la Penalidad N° 13, 14 y 15.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección con opinión del Área Usuaria, y considerando los términos en que se absolvió la C/O N° 9, ACLARA que no se acoge lo petitionado en la consulta, por el contrario, se ratifica las penalidades N° 13, 14 y 15.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-10-2024-GRSM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SM 625EMPPE-5N PTE TONCHIMA EMP PE 08B SORITOR EN LOS DISTRITOS DE SORITOR HABANA Y CALZADA DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN CON CUI 2524546

Ruc/código :	20513943998	Fecha de envío :	14/01/2025
Nombre o Razón social :	H Y C INGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - H Y C CONSULTORES S.A.C.	Hora de envío :	17:09:59

Consulta: Nro. 33

Consulta/Observación:

Para el literal B.2. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE, para los profesionales Especialista en Estructuras, Especialista en Estudio e Impacto Ambiental, Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional, Especialista en Suelos y Pavimentos, Especialista en Calidad, se solicita corregir y uniformar la experiencia solicitada, puesto que en la página 32/84 se les están solicitando 12 meses.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, con opinión del Área Usuaría, se indica al participante que, en efecto se denota incongruencia en el capítulo III de la sección específica de las bases, respecto a la experiencia mínima requerida para el personal clave distinto al INGENIERO JEFE SUPERVISOR; por lo que, en virtud del principio de transparencia que rige en las contrataciones con el estado, SE ACLARA que la experiencia mínima requerida en el personal clave distinto al INGENIERO JEFE SUPERVISOR, es de doce (12) meses, por ello, en la integración de bases se harán las correcciones correspondientes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la integración de bases, se rectificará, los requisitos de calificación, respecto de la EXPERIENCIA MÍNIMA requerida del personal clave ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS, ESPECIALISTA EN ESTUDIO E IMPACTO AMBIENTAL, ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL, ESPECIALISTA EN SUELOS Y PAVIMENTOS, ESPECIALISTA EN CALIDAD, estableciéndose en todos ellos, doce (12) meses

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-10-2024-GRSM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SM 625EMPPE-5N PTE TONCHIMA EMP PE 08B SORITOR EN LOS DISTRITOS DE SORITOR HABANA Y CALZADA DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN CON CUI 2524546

Ruc/código : 20513943998

Fecha de envío : 14/01/2025

Nombre o Razón social : H Y C INGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - H Y C CONSULTORES S.A.C.

Hora de envío : 17:09:59

Consulta: Nro. 34

Consulta/Observación:

Se solicita uniformizar el concepto del Equipamiento Estratégico respecto al equipo de computo, puesto que estos difieren en la página 46 y página 35.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección con opinión del Área Usuaría y en virtud del principio de transparencia del Art. 2 de la Ley, ACLARA al participante que, el requerimiento de EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO, es conforme se ha establecido en los requisitos de Calificación de las bases, es decir: 01 CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA 4X4, 01 EQUIPO DE CÓMPUTO: LAPTOP I7 O COMPUTADORA, 01 EQUIPO TOPOGRÁFICO: ESTACIÓN TOTAL EQUIPADA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-10-2024-GRSM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SM 625EMPPE-5N PTE TONCHIMA EMP PE 08B SORITOR EN LOS DISTRITOS DE SORITOR HABANA Y CALZADA DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN CON CUI 2524546

Ruc/código :	20513943998	Fecha de envío :	14/01/2025
Nombre o Razón social :	H Y C INGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - H Y C CONSULTORES S.A.C.	Hora de envío :	17:09:59

Consulta: Nro. 35

Consulta/Observación:

Se solicita para la acreditación del literal C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD se corrija, puesto debe decir: "La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago ." En el presente proceso no se está considerando "o liquidación del contrato".

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, con opinión del Área Usuaria y en virtud del principio de transparencia del Art. 2 de la Ley de contrataciones con el estado aplicable, ACLARA al participante que, el requisito de calificación, literal C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, se encuentra establecido conforme a las bases estándar aplicable en la convocatoria, es decir, será como lo siguiente: La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-10-2024-GRSM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SM 625EMPPE-5N PTE TONCHIMA EMP PE 08B SORITOR EN LOS DISTRITOS DE SORITOR HABANA Y CALZADA DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN CON CUI 2524546

Ruc/código :	20513943998	Fecha de envío :	14/01/2025
Nombre o Razón social :	H Y C INGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - H Y C CONSULTORES S.A.C.	Hora de envío :	17:09:59

Consulta: Nro. 36

Consulta/Observación:

Respecto a la Metodología Propuesta, se solicita precisar de manera objetiva el contenido mínimo y pautas para el desarrollo, respecto al 1) Relación de documentos (¿) desarrollando su estructura de desglose de trabajo a presentar hasta el nivel 3.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección con opinión del área usuaria, NO ACOGE LA OBSERVACIÓN, el contenido y pautas de la metodología propuesta a desarrollar, es claro, concreto, objetivo, sin ambigüedad y acorde a las bases estándar aplicable. No obstante, en virtud del principio de transparencia regulado en el Art. 2 de la Ley, SE ACLARA AL PARTICIPANTE que, el segundo ítem del numeral 1 del contenido de la metodología propuesta, definida como - RELACIÓN DE DOCUMENTOS DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA EN FUNCIÓN A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, DETALLANDO MEJORAS Y DESARROLLANDO SU ESTRUCTURA DE DESGLOSE DE TRABAJO A PRESENTAR HASTA EL NIVEL 3., deberá desarrollarse, listando los documentos a presentar en la ejecución del servicio, teniendo en cuenta las consideraciones en los términos de referencia, señalando propuestas de mejoras en cada uno de ellos, incluyendo finalmente la presentación de estos documentos en EDT en el alcance del PMBOK sexta edición, es decir, la presentación de una estructura de trabajo detallando los documentos a presentar hasta un nivel de desglose tres.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-10-2024-GRSM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SM 625EMPPE-5N PTE TONCHIMA EMP PE 08B SORITOR EN LOS DISTRITOS DE SORITOR HABANA Y CALZADA DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN CON CUI 2524546

Ruc/código :	20513943998	Fecha de envío :	14/01/2025
Nombre o Razón social :	H Y C INGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - H Y C CONSULTORES S.A.C.	Hora de envío :	17:09:59

Consulta: Nro. 37

Consulta/Observación:

Respecto a la Metodología Propuesta en el numeral 1) solicitan la Descripción de las actividades previo al inicio de la ejecución de la obra en función a la propuesta del Plan de Trabajo. Se consulta si es punto se desarrollará de acuerdo al a) Actividades Previas a la ejecución de la obra al literal a) Actividades Previas a la ejecución de la obra del numeral 2.1.2. de los Términos de Referencia.

Acápites de las bases : Sección: General **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, en virtud del principio de transparencia que rige, las contrataciones con el estado según el Art. 2 de la Ley, ACLARA al participante en relación a la consulta, el tercer ítem del numeral 1 de la metodología propuesta: DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PREVIO AL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE OBRA EN FUNCIÓN A LA PROPUESTA DEL PLAN DE TRABAJO, deberá ser desarrollada teniendo en consideración, mínimamente los Términos de referencia de la convocatoria y guardando coherencia con el desarrollo íntegro de la metodología propuesta

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-10-2024-GRSM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SM 625EMPPE-5N PTE TONCHIMA EMP PE 08B SORITOR EN LOS DISTRITOS DE SORITOR HABANA Y CALZADA DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN CON CUI 2524546

Ruc/código :	20513943998	Fecha de envío :	14/01/2025
Nombre o Razón social :	H Y C INGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - H Y C CONSULTORES S.A.C.	Hora de envío :	17:09:59

Consulta: Nro. 38

Consulta/Observación:

Respecto a la Metodología Propuesta, se está solicitando: Realizar el control del proyecto mediante la metodología de Gestión del Valor Ganado (GVG) y presentar gráficos: - costo real, - valor planeado, - valor ganado, - costo estimado de completitud. Sin embargo; la Gestión del Valor Ganado (GVG) se hace durante la ejecución para saber EL AVANCE REAL para comparar con lo planeado, sino no hay forma de comparar. Si bien se cuenta con el presupuesto del EETT, lo unico que se podría hacer es la LINEA BASE (que es lo que se espera del proyecto), y esta información ya se cuenta dentro del EETT del proyecto, pero no se puede desarrollar lo solicitado en las bases dado que no se puede comparar con lo ejecutado porque aun no inicia la obra, es más el Contratista Ejecutor se encuentra también en proceso de convocatoria. Por lo que, solicitamos suprimir el numeral 3) de la Metodología propuesta.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, en virtud del principio de transparencia que rige, las contrataciones con el estado según el Art. 2 de la Ley, ACLARA al participante en relación a la consulta, el penúltimo ítem del numeral 3 de la metodología propuesta, será desarrollado en función a información recabada del SEACE respecto al Expediente técnico de obra, como son, el PRESUPUESTO DE OBRA, EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA Y SU CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO, Y CON DATOS SIMULADOS DE AVANCE DE OBRA ejecutado propio de los postores; en ese sentido, no se acepta lo peticionado en la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-10-2024-GRSM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SM 625EMPPE-5N PTE TONCHIMA EMP PE 08B SORITOR EN LOS DISTRITOS DE SORITOR HABANA Y CALZADA DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN CON CUI 2524546

Ruc/código :	20513943998	Fecha de envío :	14/01/2025
Nombre o Razón social :	H Y C INGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - H Y C CONSULTORES S.A.C.	Hora de envío :	17:09:59

Consulta: Nro. 39

Consulta/Observación:

Respecto a la Metodología Propuesta, se está solicitando: 5) Plan de Trabajo, describir de manera general las etapas del servicio. Por lo que se menciona que en el numeral 2.1.2. de los Términos de Referencia se indica: a) Actividades Previas a la ejecución de la obra, b) Actividades Durante el inicio de ejecución de obra, c) Actividades Durante la ejecución de obra, d) Actividades Posteriores al término de la ejecución de la obra. Por otro lado, se consignan las etapas:- Etapa I: Supervisión de obra, - Etapa II: Liquidación de obra. Favor de confirmar que los literales a) b) y c) corresponden a la Etapa I y el d) a la Etapa II.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, ACLARA al participante que, de acuerdo a la descripción del objeto de la convocatoria, en la Etapa I se desarrollarán actividades relacionadas al literal b) y c); y en la Etapa II, la revisión y conformidad de la liquidación del contrato de obra que forma parte de las actividades a efectuar según el literal d); las actividades del literal a) como, por ejemplo, la toma de conocimiento del expediente técnico, la participación en la entrega del terreno, etc., son actividades inherentes y obligatorias del consultor supervisor que no incluyen en ninguna de las dos etapas, por ende no afectarán en plazo y tampoco en costo a la entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-10-2024-GRSM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SM 625EMPPE-5N PTE TONCHIMA EMP PE 08B SORITOR EN LOS DISTRITOS DE SORITOR HABANA Y CALZADA DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN CON CUI 2524546

Ruc/código :	20513943998	Fecha de envío :	14/01/2025
Nombre o Razón social :	H Y C INGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - H Y C CONSULTORES S.A.C.	Hora de envío :	17:09:59

Consulta: Nro. 40

Consulta/Observación:

La Resolución N° 2128-2024-TCE-S6 señala que: 16. Previo al análisis del presente punto controvertido, este Tribunal considera necesario pronunciarse sobre los presuntos vicios de nulidad identificados en la formulación de la Metodología Propuesta en las bases integradas, al haberse advertido que se establece como contenido mínimo un conjunto de requerimientos [documentos para el perfeccionamiento del contrato, documentos antes del inicio de ejecución, documentos durante la ejecución, documentos durante la recepción de obra, entre otros] que no corresponden a procedimientos desarrollados en la supervisión de una obra sino a trámites administrativos ajenos a la metodología de trabajo. En ese sentido solicitamos suprimir "relación de documentos durante la ejecución de la obra", "propuesta de actividades", "organigrama nominal y funcional", "programación de actividades".

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, en virtud del principio de transparencia que rige, las contrataciones con el estado y regulado en el Art. 2 de la Ley, ACLARA al participante en relación a la consulta, los documentos para el perfeccionamiento del contrato que alude no es parte del contenido de desarrollo de la metodología propuesta; y la Resolución N° 2128-2024-TCE-S6 señala otra situación diferente donde se solicitaban documentos administrativos, lo cual no es el caso, pretendiendo así, el participante adecuar las exigencias de la metodología propuesta a su conveniencia e interés particular; además, se solicita se suprima algunos de los puntos del contenido de desarrollo de dicha metodología Propuesta, sin argumentar los detalles y motivos por los cuales estarían vulnerando la normativa de contrataciones con el estado u otra normativa relacionada al objeto de la convocatoria. En sentido no se acoge la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-10-2024-GRSM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SM 625EMPPE-5N PTE TONCHIMA EMP PE 08B SORITOR EN LOS DISTRITOS DE SORITOR HABANA Y CALZADA DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN CON CUI 2524546

Ruc/código :	20513943998	Fecha de envío :	14/01/2025
Nombre o Razón social :	H Y C INGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - H Y C CONSULTORES S.A.C.	Hora de envío :	17:09:59

Consulta: Nro. 41

Consulta/Observación:

Para el factor de evaluación Metodología Propuesta, en las base del procedimiento de selección se solicita describir la normativa aplicables, aspecto que no guardan razonabilidad dentro del desarrollo de una metodología para la supervisión de obra. Esto porque la normativa aplicable será directamente exigible en la ejecución del servicio sin que se requiera su incorporación expresa en una metodología de trabajo. En ese sentido solicitamos suprimir "normativa ambiental vigente". Esto en relación a la Resolución N° 2128-2024-TCE-S6

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, en virtud del principio de transparencia que rige, las contrataciones con el estado y regulado en el Art. 2 de la Ley, ACLARA al participante, la consulta no indica en que extremo del contenido de la metodología propuesta estaría cuestionando, siendo ambiguo e incierta para el entendimiento del colegiado, es decir, se advierte un tenor que vulnera el numeral 7.1 de la Directiva N° 023-2016-OSCE/CD de fecha 22.07.2026, en virtud del cual, las consultas y observaciones, deben formularse debidamente motivada, concreta, clara y sin ambigüedades, que permita a este colegiado absolverla con claridad, no acogiendo su pretensión; no obstante, SE ACLARA que el primer ítem del numeral 4 del contenido de la metodología propuesta, deberá desarrollarse, detallando una descripción de la normativa ambiental vigente y/o guardando consonancia a los Términos de Referencia y al objeto de la convocatoria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-10-2024-GRSM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SM 625EMPPE-5N PTE TONCHIMA EMP PE 08B SORITOR EN LOS DISTRITOS DE SORITOR HABANA Y CALZADA DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN CON CUI 2524546

Ruc/código : 20513943998

Fecha de envío : 14/01/2025

Nombre o Razón social : H Y C INGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - H Y C CONSULTORES S.A.C.

Hora de envío : 17:09:59

Consulta: Nro. 42

Consulta/Observación:

Para el literal D) PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO, se solicita para la acreditación que en caso de consorcios, al menos uno de sus integrantes debe acreditar alguna de las prácticas de protección social o desarrollo humano.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a las bases estándar aprobadas, vigentes y aplicable, EN CASO QUE EL POSTOR SE PRESENTE EN CONSORCIO, CADA UNO DE SUS INTEGRANTES, DEBE ACREDITAR ALGUNA DE LAS PRÁCTICAS DE PROTECCIÓN SOCIAL O DESARROLLO HUMANO; lo que, se debe cumplirse como exigencia a fin de obtener la puntuación respectiva.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-10-2024-GRSM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SM 625EMPPE-5N PTE TONCHIMA EMP PE 08B SORITOR EN LOS DISTRITOS DE SORITOR HABANA Y CALZADA DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN CON CUI 2524546

Ruc/código : 20513943998

Fecha de envío : 14/01/2025

Nombre o Razón social : H Y C INGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - H Y C CONSULTORES S.A.C.

Hora de envío : 17:09:59

Consulta: Nro. 43

Consulta/Observación:

De acuerdo con el numeral 1.8 PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA, indica que "se prestarán en el plazo de 420 días calendario (360 días para la supervisión de la obra y 60 días para la liquidación de obra)", por lo que se solicita confirmar, para no incurrir en error, que en el Anexo N° 4 DECLARACION JURADA DE PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA se consignará "420 días calendario (360 días para la supervisión de la obra y 60 días para la liquidación de obra)".

Acápites de las bases : Sección: General

Numeral: -

Literal: -

Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección con opinión del área usuaria, le ACLARA al Participante que, el Anexo N° 4 DECLARACION JURADA DE PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, debe completarse consignando en forma obligatoria, el plazo del servicio y/o en su forma desagregada, teniendo en consideración, el numeral 1.8 del capítulo I de la sección específica de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-10-2024-GRSM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SM 625EMPPE-5N PTE TONCHIMA EMP PE 08B SORITOR EN LOS DISTRITOS DE SORITOR HABANA Y CALZADA DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN CON CUI 2524546

Ruc/código :	20513943998	Fecha de envío :	14/01/2025
Nombre o Razón social :	H Y C INGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - H Y C CONSULTORES S.A.C.	Hora de envío :	17:09:59

Consulta: Nro. 44

Consulta/Observación:

La tabla del numeral 1.3 VALOR REFERENCIAL, indica el periodo o unidad de tiempo en "días". Sin embargo, la estructura de costos adjunta en el Resumen Ejecutivo, señala que la unidad de tiempo es en "meses". En ese caso se solicita confirmar que para la Oferta Económica (Anexo N° 6) se consignará la unidad de tiempo en "meses" y así obtener la tarifa mensual para la etapa 1 "Supervisión de Obra".

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección con opinión del área usuaria, le ACLARA al Participante que, en el llenado del Anexo N° 6 OFERTA ECONOMICA, debe tenerse en cuenta que, la unidad de tiempo de la tarifa oferta, es el ¿DIA¿, conforme puede ilustrarse en el numeral 1.3 del capítulo I de la sección específica de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-10-2024-GRSM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SM 625EMPPE-5N PTE TONCHIMA EMP PE 08B SORITOR EN LOS DISTRITOS DE SORITOR HABANA Y CALZADA DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN CON CUI 2524546

Ruc/código : 20513943998

Fecha de envío : 14/01/2025

Nombre o Razón social : H Y C INGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - H Y C CONSULTORES S.A.C.

Hora de envío : 17:09:59

Consulta: Nro. 45

Consulta/Observación:

Se solicita adjuntar la estructura de costos en excel.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, le ACLARA al participante que la estructura de costos se encuentra detallado en el FORMATO RESUMEN EJECUTIVO DE LAS ACTUACIONES PREPARATORIAS; no obstante, con motivo de integración de bases se anexará, la estructura de costos en versión editable y formato Excel.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la integración de bases, se anexará, la estructura de costos en versión editable y formato Excel.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-10-2024-GRSM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SM 625EMPPE-5N PTE TONCHIMA EMP PE 08B SORITOR EN LOS DISTRITOS DE SORITOR HABANA Y CALZADA DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN CON CUI 2524546

Ruc/código :	20513943998	Fecha de envío :	14/01/2025
Nombre o Razón social :	H Y C INGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - H Y C CONSULTORES S.A.C.	Hora de envío :	17:09:59

Consulta: Nro. 46

Consulta/Observación:

En caso de suspensiones de plazo confirmar que la supervisión no debe presentar ninguna valorización de obra ni de supervisión ya que en todo ese periodo no hay trabajos por ende es 0.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, con opinión del Área Usuaría, ACLARA al Participante, que efectivamente, en el supuesto escenario de una paralización total de obra con efecto de suspensión de su plazo vigente, no será posible, formular valorizaciones de avance de obra por parte del contratista de la obra y supervisión de la obra, durante el periodo de suspensión, en virtud a su naturaleza de paralización total de obra del plazo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-10-2024-GRSM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SM 625EMPPE-5N PTE TONCHIMA EMP PE 08B SORITOR EN LOS DISTRITOS DE SORITOR HABANA Y CALZADA DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN CON CUI 2524546

Ruc/código :	20513943998	Fecha de envío :	14/01/2025
Nombre o Razón social :	H Y C INGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - H Y C CONSULTORES S.A.C.	Hora de envío :	17:09:59

Consulta: Nro. 47

Consulta/Observación:

En caso el contratista valore 0 o un monto menor a la valorización de la supervisión, se le pagara al supervisor el 100%;

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección con opinión del Área Usuaría, le ACLARA al participante que la valorización de avance físico de obra no condiciona y ni controla, la forma de pago que ha previsto las bases de la convocatoria por el servicio efectivamente ejecutado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-10-2024-GRSM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SM 625EMPPE-5N PTE TONCHIMA EMP PE 08B SORITOR EN LOS DISTRITOS DE SORITOR HABANA Y CALZADA DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN CON CUI 2524546

Ruc/código : 20513943998

Fecha de envío : 14/01/2025

Nombre o Razón social : H Y C INGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - H Y C CONSULTORES S.A.C.

Hora de envío : 17:09:59

Consulta: Nro. 48

Consulta/Observación:

Confirmar que el pago de valorizaciones mensuales de supervisión no esta supeditado al avance de la obra por parte del contratista.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección con opinión del AREA USUARIA, ACLARA AL PARTICIPANTE, que de acuerdo a lo previsto en el numeral 2.7 del capítulo II y en el sub numeral 2.2.1.1 del numeral 3.1 del capítulo III de la sección específica de las bases, pagina 38 y 39, la forma de pago de la supervisión en la ejecución de obra será en el marco del sistema de contratación a tarifas y la liquidación de obra en el sistema de contratación a suma alzada. SE CONFIRMA que el pago del servicio de la consultoría no estará condicionada al avance de la ejecución física de la obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-10-2024-GRSM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SM 625EMPPE-5N PTE TONCHIMA EMP PE 08B SORITOR EN LOS DISTRITOS DE SORITOR HABANA Y CALZADA DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN CON CUI 2524546

Ruc/código : 20513943998

Fecha de envío : 14/01/2025

Nombre o Razón social : H Y C INGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - H Y C CONSULTORES S.A.C.

Hora de envío : 17:09:59

Consulta: Nro. 49

Consulta/Observación:

Se consulta si el contratista lleva a arbitraje la liquidación del contrato de obra, el supervisor podrá finalizar su contrato siempre y cuando solicite una reducción de sus servicios. Esto se debe a que como empresa supervisora, nuestra labor termina cuando revisamos o realizamos la liquidación de obra, por lo que un arbitraje del contratista solo perjudica al supervisor, el cual no puede liquidar su servicio hasta que no se solucione la controversia planteada.

Acápito de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de Selección con base a la opinión del Área Usuaría, ACLARA AL PARTICIPANTE, en efecto, en el escenario de un sometimiento del contratista de obra, al medio de solución, de arbitraje, a cualquier controversia que pudiera presentarse en la liquidación de obra, de acuerdo al literal "i" del sub numeral 3.1.2 del numeral 3.1 de la sección específica de las bases estándar aplicable y numeral 142.4 del Art. 142 del RLCE, el contrato de supervisión culminará, obviamente siguiendo las directrices y procedimientos regulados en la normativa de contrataciones del estado aplicable.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-10-2024-GRSM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SM 625EMPPE-5N PTE TONCHIMA EMP PE 08B SORITOR EN LOS DISTRITOS DE SORITOR HABANA Y CALZADA DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN CON CUI 2524546

Ruc/código : 20513943998

Fecha de envío : 14/01/2025

Nombre o Razón social : H Y C INGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - H Y C CONSULTORES S.A.C.

Hora de envío : 17:09:59

Consulta: Nro. 50

Consulta/Observación:

Confirmar que por ningún motivo un documento presentado a la Entidad podrá darse como "no presentado" debido a observaciones que se puedan encontrar en los informes o entregables

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, el comité de selección, con opinión del Área Usuaría, ACLARA al Participante que, todo documento presentado a la Entidad en el alcance del contrato de obra, tendrá tratamiento conforme a las disposiciones del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 y Ley del Procedimiento Administrativo General, la normativa de contrataciones con el estado aplicable y bases de la convocatoria

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-10-2024-GRSM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SM 625EMPPE-5N PTE TONCHIMA EMP PE 08B SORITOR EN LOS DISTRITOS DE SORITOR HABANA Y CALZADA DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN CON CUI 2524546

Ruc/código :	20513943998	Fecha de envío :	14/01/2025
Nombre o Razón social :	H Y C INGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - H Y C CONSULTORES S.A.C.	Hora de envío :	17:09:59

Consulta: Nro. 51

Consulta/Observación:

Teniendo en cuenta controversias pasadas, solicitamos se nos confirme que en caso la liquidación practicada por el Supervisor no sea igual a la practicada por el administrador de contrato, esta no podrá ser tomada como no presentada.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección con opinión del Área Usuaría, le indica al participante que la consulta es ambigua y sin la claridad suficiente que permita atenderla en forma correcta, refiere liquidación practicada por el supervisor, sin embargo, no se entiende, liquidación de que contrato se está refiriendo, el de la obra o de supervisión, resultando incierta que vulnera el numeral 7.1 de la Directiva N° 023-2016-OSCE/CD de fecha 22.07.2026, en virtud del cual, las consultas y observaciones, deben formularse debidamente motivada, concreta, clara y sin ambigüedades, que permita a este colegiado absolverla con claridad; no obstante, SE ACLARA que la liquidación del contrato de obra y de la consultoría de supervisión, será evaluada por la entidad, atendiendo los Art. 209 y 170 del RLCE aplicable, respectivamente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-10-2024-GRSM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SM 625EMPPE-5N PTE TONCHIMA EMP PE 08B SORITOR EN LOS DISTRITOS DE SORITOR HABANA Y CALZADA DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN CON CUI 2524546

Ruc/código :	20513943998	Fecha de envío :	14/01/2025
Nombre o Razón social :	H Y C INGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - H Y C CONSULTORES S.A.C.	Hora de envío :	17:09:59

Consulta: Nro. 52

Consulta/Observación:

Teniendo en cuenta controversias pasadas, solicitamos que cuando existan diferencias entre la liquidación practicada por el administrador de Contrato y la Supervisión, solicitamos que cuando se observe dicho informe deba colocarse con cálculos precisos las diferencias existentes teniendo en cuenta lo estipulado por el RLCE, de tal forma de determinar las imprecisiones o errores que pueda contener la liquidación practicada.

Acápites de las bases : Sección: General **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección con opinión del Área Usuaria, le indica al participante que la consulta es ambigua y sin la claridad suficiente que permita atenderla en forma correcta, refiere liquidación practicada por el supervisor, sin embargo, no se entiende, liquidación de que contrato se está refiriendo, el de la obra o de supervisión, resultando incierta que vulnera el numeral 7.1 de la Directiva N° 023-2016-OSCE/CD de fecha 22.07.2026, en virtud del cual, las consultas y observaciones, deben formularse debidamente motivada, concreta, clara y sin ambigüedades, que permita a este colegiado absolverla con claridad; no obstante, SE ACLARA que la liquidación del contrato de obra y de la consultoría de supervisión, será evaluada por la entidad, atendiendo los Art. 209 y 170 del RLCE aplicable, respectivamente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-10-2024-GRSM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SM 625EMPPE-5N PTE TONCHIMA EMP PE 08B SORITOR EN LOS DISTRITOS DE SORITOR HABANA Y CALZADA DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN CON CUI 2524546

Ruc/código : 20513943998

Fecha de envío : 14/01/2025

Nombre o Razón social : H Y C INGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - H Y C CONSULTORES S.A.C.

Hora de envío : 17:09:59

Consulta: Nro. 53

Consulta/Observación:

Confirmar que, más allá de la denominación del servicio, se considerará como obra similar de acuerdo a lo establecido en las bases, el alcance del servicio indicado en los certificados de conformidad de los contratos, y de esta manera, se considerará como válido para efectos de acreditar la experiencia de la empresa. Por ejemplo, la denominación de una obra puede ser "entrada al tahuantinsuyo" pero en el alcance del servicio puede tratarse de una carretera o un puente, por lo que debería ser considerado siempre y cuando cumpla con la definición de obra similar.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, con opinión del Área Usuaria, ACLARA al participante que, el requisito de calificación EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, será válida, siempre y cuando, de la documentación presentada, evidencie que se cumpla con el monto facturado y la definición de obra similar, requerida por el área usuaria en el numeral 3.2 del capítulo III de la sección específica de las bases de la convocatoria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-10-2024-GRSM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SM 625EMPPE-5N PTE TONCHIMA EMP PE 08B SORITOR EN LOS DISTRITOS DE SORITOR HABANA Y CALZADA DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN CON CUI 2524546

Ruc/código : 20513943998

Fecha de envío : 14/01/2025

Nombre o Razón social : H Y C INGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - H Y C CONSULTORES S.A.C.

Hora de envío : 17:13:45

Consulta: Nro. 54

Consulta/Observación:

El resumen de metas contempla plan de Monitoreo Arqueológico, pero no se indica Arqueologo en personal clave o de apoyo

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité se seleccionó, con opinión del Área Usuaria, ACLARA AL PARTICIPANTE; si bien en la estructura de costos del valor referencial no ha considerado costos para personal con especialidad en Arqueología, es facultad del contratista que, en su momento evaluó la necesidad de su incorporación haciendo uso del numeral 190.7 del Art. 190 del Reglamento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-10-2024-GRSM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SM 625EMPPE-5N PTE TONCHIMA EMP PE 08B SORITOR EN LOS DISTRITOS DE SORITOR HABANA Y CALZADA DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN CON CUI 2524546

Ruc/código : 20513943998

Fecha de envío : 14/01/2025

Nombre o Razón social : H Y C INGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - H Y C CONSULTORES S.A.C.

Hora de envío : 17:13:45

Consulta: Nro. 55

Consulta/Observación:

Especificar que tipo de seguros requiere el personal de la supervisión

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección con opinión del Área Usuaria, ACLARA AL PARTICIPANTE en atención a su consulta que, los seguros del personal, serán los contemplados en la estructura de costos del valor referencial y que se pueden apreciar en el FORMATO RESUMEN EJECUTIVO DE LAS ACTUACIONES PREPARATORIAS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-10-2024-GRSM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SM 625EMPPE-5N PTE TONCHIMA EMP PE 08B SORITOR EN LOS DISTRITOS DE SORITOR HABANA Y CALZADA DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN CON CUI 2524546

Ruc/código : 20513943998

Fecha de envío : 14/01/2025

Nombre o Razón social : H Y C INGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - H Y C CONSULTORES S.A.C.

Hora de envío : 17:13:45

Consulta: Nro. 56

Consulta/Observación:

Consultar acerca de la penalidad por permanencia del personal los primeros 60 días en caso de que se vea afectado el inicio de obra por causas ajenas al supervisor

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección con opinión del Área Usaria, al respecto ACLARA al participante, en el escenario de que, el inicio de obra se difiera por situaciones no atribuibles al contratista, el cómputo del tiempo mínimo de permanencia del personal clave de sesenta (60) días, se podrá considerar (cuando corresponda) el periodo de paralización de la obra o de aplazado del inicio de obra no atribuible al contratista, conforme se ilustra en la OPINIÓN N° 025-2022/DTN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-10-2024-GRSM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SM 625EMPPE-5N PTE TONCHIMA EMP PE 08B SORITOR EN LOS DISTRITOS DE SORITOR HABANA Y CALZADA DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN CON CUI 2524546

Ruc/código : 20513943998

Fecha de envío : 14/01/2025

Nombre o Razón social : H Y C INGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - H Y C CONSULTORES S.A.C.

Hora de envío : 17:13:45

Consulta: Nro. 57

Consulta/Observación:

Para el espec. de Estructuras se solicita acreditar experiencia de 12 meses pag. 31 (2.1.1.3) y en pág. 43, requisitos de calificación exp. personal clave dice 24 meses. aclarar el tiempo de experiencia requerido

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección con opinión del AREA USUARIA, de conformidad con la absolución a la C/O N° 33 y en virtud del principio de transparencia, de libertad de concurrencia, que rigen en las contrataciones con el estado, ACLARA que la experiencia mínima requerida en el ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS, será de doce (12) meses, por ello, en la integración de bases se harán las correcciones correspondientes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la integración de bases, se rectificará, los requisitos de calificación, respecto de la EXPERIENCIA MÍNIMA requerida del personal clave, ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS, estableciéndose en doce (12) meses.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-10-2024-GRSM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SM 625EMPPE-5N PTE TONCHIMA EMP PE 08B SORITOR EN LOS DISTRITOS DE SORITOR HABANA Y CALZADA DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN CON CUI 2524546

Ruc/código :	20513943998	Fecha de envío :	14/01/2025
Nombre o Razón social :	H Y C INGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - H Y C CONSULTORES S.A.C.	Hora de envío :	17:13:45

Consulta: Nro. 58

Consulta/Observación:

Para el espec. Ambiental se solicita acreditar experiencia de 12 meses pag. 31 (2.1.1.3) y en pág. 43, requisitos de calificación exp. personal clave dice 24 meses. aclarar el tiempo de experiencia requerido

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección con opinión del AREA USUARIA, de conformidad con la absolución a la C/O N° 33 y en virtud del principio de transparencia, de libertad de concurrencia, que rigen en las contrataciones con el estado, ACLARA que la experiencia mínima requerida en el ESPECIALISTA EN ESTUDIO E IMPACTO AMBIENTAL, será de doce (12) meses, por ello, en la integración de bases se harán las correcciones correspondientes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la integración de bases, se rectificará, los requisitos de calificación, respecto de la EXPERIENCIA MÍNIMA requerida del personal clave, ESPECIALISTA EN ESTUDIO E IMPACTO AMBIENTAL, estableciéndose en doce (12) meses.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-10-2024-GRSM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SM 625EMPPE-5N PTE TONCHIMA EMP PE 08B SORITOR EN LOS DISTRITOS DE SORITOR HABANA Y CALZADA DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN CON CUI 2524546

Ruc/código :	20513943998	Fecha de envío :	14/01/2025
Nombre o Razón social :	H Y C INGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - H Y C CONSULTORES S.A.C.	Hora de envío :	17:13:45

Consulta: Nro. 59

Consulta/Observación:

Para el espec. Seguridad y Salud Ocupacional se solicita acreditar experiencia de 12 meses pag. 31 (2.1.1.3) y en pág. 43, requisitos de calificación exp. personal clave dice 24 meses. aclarar el tiempo de experiencia requerido

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección con opinión del AREA USUARIA, de conformidad con la absolución a la C/O N° 33 y en virtud del principio de transparencia, de libertad de concurrencia, que rigen en las contrataciones con el estado, ACLARA que la experiencia mínima requerida en el ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL, será de doce (12) meses, por ello, en la integración de bases se harán las correcciones correspondientes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la integración de bases, se rectificará, los requisitos de calificación, respecto de la EXPERIENCIA MÍNIMA requerida del personal clave, ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL, estableciéndose en doce (12) meses.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-10-2024-GRSM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SM 625EMPPE-5N PTE TONCHIMA EMP PE 08B SORITOR EN LOS DISTRITOS DE SORITOR HABANA Y CALZADA DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN CON CUI 2524546

Ruc/código :	20513943998	Fecha de envío :	14/01/2025
Nombre o Razón social :	H Y C INGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - H Y C CONSULTORES S.A.C.	Hora de envío :	17:13:45

Consulta: Nro. 60

Consulta/Observación:

Para el espec. Suelos y Pavimentos se solicita acreditar experiencia de 12 meses pag. 31 (2.1.1.3) y en pág. 43, requisitos de calificación exp. personal clave dice 24 meses. aclarar el tiempo de experiencia requerido

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección con opinión del AREA USUARIA, de conformidad con la absolución a la C/O N° 33 y en virtud del principio de transparencia, de libertad de concurrencia, que rigen en las contrataciones con el estado, ACLARA que la experiencia mínima requerida en el ESPECIALISTA EN SUELOS Y PAVIMENTOS, es de doce (12) meses, por ello, en la integración de bases se harán las correcciones correspondientes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la integración de bases, se rectificará, los requisitos de calificación, respecto de la EXPERIENCIA MÍNIMA requerida del personal clave, ESPECIALISTA EN SUELOS Y PAVIMENTOS, estableciéndose en doce (12) meses.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-10-2024-GRSM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SM 625EMPPE-5N PTE TONCHIMA EMP PE 08B SORITOR EN LOS DISTRITOS DE SORITOR HABANA Y CALZADA DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN CON CUI 2524546

Ruc/código : 20513943998

Fecha de envío : 14/01/2025

Nombre o Razón social : H Y C INGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - H Y C CONSULTORES S.A.C.

Hora de envío : 17:13:45

Consulta: Nro. 61

Consulta/Observación:

Para el espec. Calidad se solicita acreditar experiencia de 12 meses pag. 31 (2.1.1.3) y en pág. 43, requisitos de calificación exp. personal clave dice 24 meses. aclarar el tiempo de experiencia requerido

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección con opinión del AREA USUARIA, de conformidad con la absolución a la C/O N° 33 y en virtud del principio de transparencia, de libertad de concurrencia, que rigen en las contrataciones con el estado, ACLARA que la experiencia mínima requerida en el ESPECIALISTA EN CALIDAD, es de doce (12) meses, por ello, en la integración de bases se harán las correcciones correspondientes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la integración de bases, se rectificará, los requisitos de calificación, respecto de la EXPERIENCIA MÍNIMA requerida del personal clave, ESPECIALISTA EN CALIDAD, estableciéndose en doce (12) meses

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-10-2024-GRSM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SM 625EMPPE-5N PTE TONCHIMA EMP PE 08B SORITOR EN LOS DISTRITOS DE SORITOR HABANA Y CALZADA DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN CON CUI 2524546

Ruc/código : 20513943998

Fecha de envío : 14/01/2025

Nombre o Razón social : H Y C INGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - H Y C CONSULTORES S.A.C.

Hora de envío : 17:13:45

Consulta: Nro. 62

Consulta/Observación:

Experiencia para el personal de apoyo

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de selección con opinión del Área Usuaria, ACLARA al participante, las bases de la convocatoria, efectivamente no han establecido requisitos que deba cumplirse para el personal de apoyo; no obstante, este personal deberá ser propuesto por el consultor contratista, en el momento de la ejecución efectiva del servicio, con la calificación y experiencia que a su criterio considere necesario para asegurar la calidad técnica del servicio y de la ejecución de la obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-10-2024-GRSM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SM 625EMPPE-5N PTE TONCHIMA EMP PE 08B SORITOR EN LOS DISTRITOS DE SORITOR HABANA Y CALZADA DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN CON CUI 2524546

Ruc/código : 20513943998

Fecha de envío : 14/01/2025

Nombre o Razón social : H Y C INGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - H Y C CONSULTORES S.A.C.

Hora de envío : 17:13:45

Consulta: Nro. 63

Consulta/Observación:

Considerar participación del Administrador que sea al 100% está al 50%

Acápites de las bases : Sección: General

Numeral: -

Literal: -

Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección con opinión del Área Usuaria, ACLARA al participante que la incidencia de participación del personal en la ejecución del servicio objeto de la convocatoria, es definida en la estructura de costos del valor referencial por el proyectista del expediente técnico y aprobada por la entidad. En ese sentido, y considerando que el participante no ha indicado que extremo de la normativa de contrataciones del estado o que normativa que relaciona al objeto de la convocatoria se habría vulnerado al considerarse, la incidencia de participación del Administrador, distinto a su pretensión particular, resulta inaceptable modificar la incidencia de participación del administrador.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-10-2024-GRSM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SM 625EMPPE-5N PTE TONCHIMA EMP PE 08B SORITOR EN LOS DISTRITOS DE SORITOR HABANA Y CALZADA DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN CON CUI 2524546

Ruc/código : 20513943998

Fecha de envío : 14/01/2025

Nombre o Razón social : H Y C INGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - H Y C CONSULTORES S.A.C.

Hora de envío : 17:13:45

Consulta: Nro. 64

Consulta/Observación:

Precisar los componentes del equipo topográfico: dice "estación total equipada"

Acápites de las bases : Sección: General

Numeral: -

Literal: -

Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección con opinión del área Usuaria, ACLARA al participante que el EQUIPO TOPOGRAFICO: ¿ESTACIÓN TOTAL¿ que conforma el requerimiento de equipamiento estratégico de las bases de la convocatoria, incluye como componentes a la estación total propiamente dicho y sus accesorios, que permita la operatividad del equipo con eficiencia en los trabajos de control de la supervisión.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-10-2024-GRSM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SM 625EMPPE-5N PTE TONCHIMA EMP PE 08B SORITOR EN LOS DISTRITOS DE SORITOR HABANA Y CALZADA DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN CON CUI 2524546

Ruc/código : 20513943998

Fecha de envío : 14/01/2025

Nombre o Razón social : H Y C INGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - H Y C CONSULTORES S.A.C.

Hora de envío : 17:13:45

Consulta: Nro. 65

Consulta/Observación:

Confirmar que no se acredita antigüedad del equipamiento estratégico

Acápites de las bases : Sección: General

Numeral: -

Literal: -

Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección con opinión del AREA USUARIA, precisa que, en la presente bases, no se ha colocado la exigencia de antigüedad del equipamiento estratégico conforme a lo concordado con las bases estándar aplicable; en ese sentido CONFIRMA, lo consultado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-10-2024-GRSM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SM 625EMPPE-5N PTE TONCHIMA EMP PE 08B SORITOR EN LOS DISTRITOS DE SORITOR HABANA Y CALZADA DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN CON CUI 2524546

Ruc/código :	20513943998	Fecha de envío :	14/01/2025
Nombre o Razón social :	H Y C INGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - H Y C CONSULTORES S.A.C.	Hora de envío :	17:13:45

Consulta: Nro. 66

Consulta/Observación:

Se solicita adjuntar la estructura de costos en formato excel

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, le ACLARA al participante que la estructura de costos se encuentra detallado en el FORMATO RESUMEN EJECUTIVO DE LAS ACTUACIONES PREPARATORIAS; no obstante, con motivo de integración de bases se anexará, la estructura de costos en versión editable y formato Excel.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la integración de bases, se anexará, la estructura de costos en versión editable y formato Excel.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-10-2024-GRSM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SM 625EMPPE-5N PTE TONCHIMA EMP PE 08B SORITOR EN LOS DISTRITOS DE SORITOR HABANA Y CALZADA DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN CON CUI 2524546

Ruc/código : 20296847829

Fecha de envío : 14/01/2025

Nombre o Razón social : AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC INGENIEROS S.A.C.

Hora de envío : 17:22:05

Consulta: Nro. 67

Consulta/Observación:

"Solicitamos indicarnos a la fecha en que situación se encuentra la ejecución de la obra a supervisar.

"

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP I

Literal: 1.2

Página: 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, ACLARA AL PARTICIPANTE que la obra, al momento de la presente, aún no ha iniciado, su ejecución física.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-10-2024-GRSM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SM 625EMPPE-5N PTE TONCHIMA EMP PE 08B SORITOR EN LOS DISTRITOS DE SORITOR HABANA Y CALZADA DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN CON CUI 2524546

Ruc/código : 20296847829

Fecha de envío : 14/01/2025

Nombre o Razón social : AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC INGENIEROS S.A.C.

Hora de envío : 17:22:05

Observación: Nro. 68

Consulta/Observación:

Solicitamos corregir el valor de limite superior el cual es del orden de S/ 3,302,108.77

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP I Literal: 1.3 **Página: 13**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 LCE ítem (c)

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, en virtud del principio de transparencia del Art. 2 de la Ley, ACLARA al participante, efectivamente, el límite superior del valor referencial con IGV correcto es S/ 3,302,108.77; por lo que, SE ACOGE y en la integración de bases se procederá a la corrección correspondiente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la Integración de bases, se sustituirá el límite superior del valor referencial con IGV S/ 3,302,108.78 por el valor correcto S/ 3,302,108.77

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-10-2024-GRSM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SM 625EMPPE-5N PTE TONCHIMA EMP PE 08B SORITOR EN LOS DISTRITOS DE SORITOR HABANA Y CALZADA DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN CON CUI 2524546

Ruc/código : 20296847829

Fecha de envío : 14/01/2025

Nombre o Razón social : AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC INGENIEROS S.A.C.

Hora de envío : 17:22:05

Observación: Nro. 69

Consulta/Observación:

En el presupuesto que dio origen al valor referencial, no se aprecia los costos referenciales necesarios para ejecutar las actividades estipuladas en el art. 176 numeral 4 del RLCE

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP I **Literal:** 1.3 **Página:** 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 LCE ítem (c)

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, con opinión del Área Usuaría, NO ACOGE LA OBSERVACION. Se indica al Participante que el valor referencial, incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; por lo que, SE ACLARA que las actividades de inicio del plazo de ejecución de obra, se encuentra considerada en los costos del valor referencial.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-10-2024-GRSM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SM 625EMPPE-5N PTE TONCHIMA EMP PE 08B SORITOR EN LOS DISTRITOS DE SORITOR HABANA Y CALZADA DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN CON CUI 2524546

Ruc/código : 20296847829

Fecha de envío : 14/01/2025

Nombre o Razón social : AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC INGENIEROS S.A.C.

Hora de envío : 17:22:05

Observación: Nro. 70

Consulta/Observación:

En el presupuesto que dio origen al valor referencial, no se aprecia los costos referenciales necesarios para ejecutar las actividades estipuladas en el art. 208 del RLCE

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP I **Literal:** 1.3 **Página:** 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 LCE ítem (c)

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, con opinión del Área Usuaría, NO ACOGE LA OBSERVACION. Se indica al Participante que el valor referencial, incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; por lo que, SE ACLARA que los costos por las actividades de recepción de obra, se encuentra costeados en el valor referencial, además de acuerdo a las bases estándar aplicable, estas actividades son de cargo y responsabilidad del supervisor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-10-2024-GRSM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SM 625EMPPE-5N PTE TONCHIMA EMP PE 08B SORITOR EN LOS DISTRITOS DE SORITOR HABANA Y CALZADA DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN CON CUI 2524546

Ruc/código : 20296847829

Fecha de envío : 14/01/2025

Nombre o Razón social : AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC INGENIEROS S.A.C.

Hora de envío : 17:22:05

Observación: Nro. 71

Consulta/Observación:

"Solicitamos aclarar las siguientes inquietudes:

1. En el caso que a la firma de contrato del consultor de obra no se haya iniciado la ejecución de la obra, el tiempo que transcurre desde la firma de contrato del consultor de obra y el inicio de la ejecución de obra, de que manera serán reconocidos los gastos en que incurra el consultor de obra, tales como los pagos mensuales por la garantía de fiel cumplimiento.

2. En el intervalo de tiempo entre la firma de contrato del consultor de obra e inicio de la ejecución de la obra, será posible el cambio de profesionales clave sin incurrir en penalidades por extra justificado, ya que el consultor de obra no es el responsable de la no iniciación de la obra."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP I Literal: 1.8 Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

"Art. 2 LCE ítem (i) OPINION N° 106 2023/DTN OPINION N° 039 2023/DTN"

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, con opinión del Área Usuaria; NO ACOGE LA OBSERVACION. Se aclara al Participante, que, en ningún extremo de la normativa de contrataciones del estado aplicable, advierte el reconocimiento de costos antes del inicio efectivo del servicio contratado, ni el cambio del personal clave en dicho periodo.

No obstante, en el caso de haberse dado todas las condiciones para el inicio efectivo del contrato y este no se llegue a dar, el consultor contratista, podrá solicitar la resolución del contrato, y de ser el caso el cobro de resarcimiento por daños y perjuicios debidamente acreditados.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-10-2024-GRSM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SM 625EMPPE-5N PTE TONCHIMA EMP PE 08B SORITOR EN LOS DISTRITOS DE SORITOR HABANA Y CALZADA DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN CON CUI 2524546

Ruc/código : 20296847829

Fecha de envío : 14/01/2025

Nombre o Razón social : AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC INGENIEROS S.A.C.

Hora de envío : 17:22:05

Observación: Nro. 72

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmarnos, en vista que se ha previsto en el contrato de supervisión la actividad de liquidación del contrato de obra, el contrato de supervisión de obra culminará en caso la liquidación del contrato de obra sea sometida a arbitraje, de acuerdo al art. 142 del RLCE.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP I **Literal:** 1.8 **Página:** 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 142 numeral 4 del RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de Selección con opinión del Área Usuaría, NO ACOGE LA OBSERVACION. No obstante, ACLARA AL PARTICIPANTE, en el escenario de un sometimiento del contratista de obra, al medio de solución, de arbitraje, a cualquier controversia que pudiera presentarse en la liquidación de obra, de acuerdo al literal "i" del sub numeral 3.1.2 del numeral 3.1 de la sección específica de las bases estándar aplicable y el numeral 142.4 del Art. 142 del RLCE, EL CONTRATO DE SUPERVISIÓN CULMINARÁ, obviamente siguiendo las directrices y procedimientos regulados en la normativa de contrataciones del estado aplicable.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-10-2024-GRSM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SM 625EMPPE-5N PTE TONCHIMA EMP PE 08B SORITOR EN LOS DISTRITOS DE SORITOR HABANA Y CALZADA DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN CON CUI 2524546

Ruc/código : 20296847829

Fecha de envío : 14/01/2025

Nombre o Razón social : AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC INGENIEROS S.A.C.

Hora de envío : 17:22:05

Observación: Nro. 73

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que el contratista consultor en casos sea Micro ó Pequeña empresa podrá optar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 149 numeral 4 del RLCE y lo indicado en la pag. 20 de las Bases del presente procedimiento de selección.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP II Literal: 2.4 Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 149 numeral 4 del RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, CONFIRMA lo consultado. El consultor en caso sea Micro o Pequeña empresa podrá optar como garantía de fiel

Cumplimiento, la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-10-2024-GRSM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SM 625EMPPE-5N PTE TONCHIMA EMP PE 08B SORITOR EN LOS DISTRITOS DE SORITOR HABANA Y CALZADA DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN CON CUI 2524546

Ruc/código : 20296847829

Fecha de envío : 14/01/2025

Nombre o Razón social : AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC INGENIEROS S.A.C.

Hora de envío : 17:22:05

Observación: Nro. 74

Consulta/Observación:

Aclararnos con respecto a la adquisición del equipo biomédico indicado aquí, además aclarar porque no se consideró dentro de los costos del valor referencial.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP III **Literal:** 3.1 2.1.2c **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 LCE ítem (c)

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección con opinión del Área Usuaría, ACOGE LA OBSERVACION; en ese sentido, se indica al participante, efectivamente la observación resulta pertinente y razonable, por lo que en atención al principio de transparencia que rige en las contrataciones con el estado, se procederá en la integración de bases a suprimirse, todo el último párrafo relacionado AL CONTROL DE LA ADQUISICIÓN DEL EQUIPAMIENTO BIOMÉDICO, que refiere el literal c) del sub numeral 2.1.2 del numeral 3.1 del capítulo III de la sección específica de las bases, página 27 de las bases de la convocatoria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la Integración de bases, se suprimirá, todo el último párrafo relacionado al CONTROL DE LA ADQUISICIÓN DEL EQUIPAMIENTO BIOMÉDICO y referido en el literal c del sub numeral 2.1.2 del numeral 3.1 del capítulo III de la sección específica de las bases de la convocatoria.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-10-2024-GRSM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SM 625EMPPE-5N PTE TONCHIMA EMP PE 08B SORITOR EN LOS DISTRITOS DE SORITOR HABANA Y CALZADA DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN CON CUI 2524546

Ruc/código :	20296847829	Fecha de envío :	14/01/2025
Nombre o Razón social :	AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	17:22:05

Observación: Nro. 75

Consulta/Observación:

"En este numeral indican que podrán participar en el proceso de selección personas naturales o jurídicas con inscripción vigente e el RNP en la especialidad de Consultoría de obras en edificaciones y afines con categoría D. Frente a ello dedemos de indicar que:

1. En el reglamento art. 15 numeral (a) definen la Consultoria de obras en edificaciones y afines que esta referida a Construcción, reconstrucción, remodelación, ampliación, mejoramiento y/o rehabilitación de todo tipo de edificaciones, vías urbana, espacios públicos y recreacionales, y afines a los antes mencionados.

Tratándose de obras rurales, se considera construcción, reconstrucción, ampliación y/o rehabilitación de granjas, galpones, establos, locales comunales, pavimentación de calles cona doquin o empedrado; y afines a los antes mencionados.

2. En el reglamento art. 15 numeral (b) definen la Consultoría en Obras viales, puertos y afines que está referida a Construcción, mejoramiento, ampliación y/o rehabilitación de CARRETERAS, pistas de aterrizaje, puentes, viaductos, intercambios viales a desnivel, túneles, líneas férreas, puertos, teleféricos; y afines a los antes mecionados.

Tratándose de obras rurales, se considera construcción, mejoramiento, ampliación y/o rehabilitación de caminos vecinales con un IMD menor o igual a 50 vehículos/día, puentes con una longitud máxima de 10m., huaros, muelles y embarcaderos artesanales; y afines a los antes mencionados.

3. De la revisión del proyecto de inversión pública en el aplicativo del sistema de seguimiento de inversiones del ministerio de economía y finanzas, se aprecia que el proyecto corresponde a una vía vecinal del sector transporte y que la tipología del proyecto es carretera vecinal.

De los parrafaros anteriores podemos concluir que la intervencion es en una carretera vecinal y por lo tanto solicitamos que la especialidad del consultor sea Consultor en Obras Viales, Puertos y Afines, por ser coherente con el objeto de la contratación.

"

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP III3.1 **Literal:** 2.1.1.2 **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 15 RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección con opinión del área usuaria y en atención a la observación del participante, indica al participante, efectivamente, la observación resulta pertinente y razonable, por lo que, el Comité de Selección LO ACOGE y procederá a modificar este extremo de las bases, suprimiendo la especialidad de consultor requerido erradamente en las bases, Consultoría en Obras de edificaciones y afines; y se sustituirá por Consultoría en obras viales, puertos y afines

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la Integración de bases, se sustituirá, la especialidad de consultor requerida, CONSULTORÍA EN OBRAS DE EDIFICACIONES Y AFINES, por CONSULTORÍA EN OBRAS VIALES, PUERTOS Y AFINES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-10-2024-GRSM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SM 625EMPPE-5N PTE TONCHIMA EMP PE 08B SORITOR EN LOS DISTRITOS DE SORITOR HABANA Y CALZADA DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN CON CUI 2524546

Ruc/código :	20296847829	Fecha de envío :	14/01/2025
Nombre o Razón social :	AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	17:22:05

Observación: Nro. 76

Consulta/Observación:

Están planteando de acuerdo al numeral 49.5 del artículo 49 del RLCE, que el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, será de noventa y cinco por ciento.

Si bien es cierto que la entidad tiene esa potestad de determinar ese porcentaje mínimo, ella debe ser razonable y atender contra un principio en este caso el principio de libre concurrencia, ya que esa diferencia de porcentajes demasiado marcados traerá como consecuencia desalentar entrar en consorcio y estarían deformando el objetivo del consorcio es unir esfuerzo en forma equilibrada.

Si la Entidad quiere asegurar una mayor intervención del consorciado con mayor experiencia, creemos que es suficiente que considere un porcentaje mínimo entre 40% y 50% para el consorciado que acredite mayor experiencia, dejando la diferencia para la discusión entre los consorciados que tanto tomarán de esa diferencia, deben tener en cuenta que la solvencia económica es muy importante para la liquidez del servicio y eso no están midiendo al considerar tan desproporcionado la diferencia de porcentajes entre los consorciados.

Por lo tanto solicitamos que el porcentaje mínimo de participación para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia sea entre 40% y 50%."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III3.1 Literal: 2.1.1.2 **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 LCE ítem (a)

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección con opinión del área usuaria, de conformidad con la absolución a la C/O N° 02 y en atención a la observación, LE HACE RECORDAR AL PARTICIPANTE, el numeral 43.3 del Art. 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - DECRETO SUPREMO N.º 344-2018-EF, el cual indica taxativamente "El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el Expediente de Contratación aprobado"; AUNADO A ELLO, también el numeral 29.8 del Art. 29 del precitado marco normativo, que indica textualmente "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación"; el Art. 49.5 DEL PRECIDADO REGLAMENTO, establece que, las condiciones y límites de los consorciados en la ejecución de contrato en consorcio, son establecidos a decisión y facultad solo por el Área Usuaria; además debe tenerse en consideración, la envergadura, magnitud y tipología de obra, motivo de supervisión en el alcance del objeto de la presente contratación, que demanda que, quien ejecute la obra, en caso de consorcio, sea el integrante consorciado de mayor aporte de experiencia en la especialidad en aras de garantizar la calidad técnica y administrativa del servicio de supervisión en la ejecución de la obra, por lo que, NO SE ACOGE LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-10-2024-GRSM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SM 625EMPPE-5N PTE TONCHIMA EMP PE 08B SORITOR EN LOS DISTRITOS DE SORITOR HABANA Y CALZADA DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN CON CUI 2524546

Ruc/código : 20296847829

Fecha de envío : 14/01/2025

Nombre o Razón social : AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC INGENIEROS S.A.C.

Hora de envío : 17:22:05

Consulta: Nro. 77

Consulta/Observación:

Solicitamos suprimir todo lo que está bajo el subtítulo de REQUISITO DE CALIFICACION, el cual esta entre las páginas 42 a 45, ya que ello esta ya desarrollado entre los folios 46 a 49.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP III **Literal:** 3.1 3.1 **Página:** 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de Selección con opinión del Área Usuaría, NO ACEPTA LO PETICIONADO en la consulta. Si bien, como indica el participante, el numeral 3.2 del capítulo III Requisitos de Calificación de las bases estándar aplicable, se redunda en otro extremo de las bases de la convocatoria, estos con las modificaciones generadas en el presente pliego absolutorio de consultas y observaciones, guardaran la debida armonía o congruencia entre sí, lo que, no puede confundir y generar error a los participantes y postores de la convocatoria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-10-2024-GRSM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SM 625EMPPE-5N PTE TONCHIMA EMP PE 08B SORITOR EN LOS DISTRITOS DE SORITOR HABANA Y CALZADA DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN CON CUI 2524546

Ruc/código : 20296847829

Fecha de envío : 14/01/2025

Nombre o Razón social : AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC INGENIEROS S.A.C.

Hora de envío : 17:22:05

Consulta: Nro. 78

Consulta/Observación:

Solicitamos para el profesional en el cargo de ESPECIALISTA EN IMPACTO AMBIENTAL , que sea válido la formación académica de ingeniero de Gestión ambiental, ingeniero geógrafo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP III **Literal:** 3.1 B.1 **Página:** 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección con opinión del Área Usuaría, en virtud del principio de libertad de concurrencia que rige en las contrataciones con el estado, y teniendo en cuenta que lo relevante en el personal profesional clave es la experiencia adquirida en la especialidad requerida, ACEPTA la pretensión del recurrente, por ello, en la integración de bases, se procederá ampliar, la formación académica del personal clave ESPECIALISTA EN ESTUDIO E IMPACTO AMBIENTAL a: Ingeniero de Gestión ambiental y/o Ingeniero geógrafo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la integración de bases, se ampliará la formación académica del personal clave ESPECIALISTA EN ESTUDIO E IMPACTO AMBIENTAL a: ingeniero de Gestión ambiental y/o ingeniero geógrafo

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-10-2024-GRSM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SM 625EMPPE-5N PTE TONCHIMA EMP PE 08B SORITOR EN LOS DISTRITOS DE SORITOR HABANA Y CALZADA DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN CON CUI 2524546

Ruc/código : 20296847829

Fecha de envío : 14/01/2025

Nombre o Razón social : AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC INGENIEROS S.A.C.

Hora de envío : 17:22:05

Consulta: Nro. 79

Consulta/Observación:

Solicitamos para el profesional en el cargo de ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL, que sea válido la formación académica de ingeniero de Gestión ambiental

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: 3.1 B.1 Página: 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección con opinión del Área Usuaría, en virtud del principio de libertad de concurrencia que rige en las contrataciones con el estado, y teniendo en cuenta que lo relevante en el personal profesional clave en el servicio, es la experiencia en la especialidad requerida, ACEPTA la pretensión del recurrente, por ello, en la integración de bases, se procederá ampliar, la formación académica del personal clave ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL a: Ingeniero de Gestión ambiental

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la integración de bases, se ampliará la formación académica del personal clave ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL a: Ingeniero de Gestión ambiental.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-10-2024-GRSM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SM 625EMPPE-5N PTE TONCHIMA EMP PE 08B SORITOR EN LOS DISTRITOS DE SORITOR HABANA Y CALZADA DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN CON CUI 2524546

Ruc/código :	20296847829	Fecha de envío :	14/01/2025
Nombre o Razón social :	AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	17:22:05

Consulta: Nro. 80

Consulta/Observación:

Solicitamos para el profesional en el cargo de ESPECIALISTA EN SUELOS Y PAVIMENTOS, que sea válido la formación académica de ingeniero geotécnico, Ingeniero Geólogo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP III **Literal:** 3.1 B.1 **Página:** 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección con opinión del Área Usuaría, en virtud del principio de libertad de concurrencia que rige en las contrataciones con el estado, y teniendo en cuenta que, lo relevante en el personal profesional clave en el servicio, es el cumplimiento con la experiencia en la especialidad requerida, ACEPTA la pretensión del recurrente, por ello, en la integración de bases, se procederá ampliar, la formación académica del personal clave ESPECIALISTA EN SUELOS Y PAVIMENTOS a: Ingeniero Geólogo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la integración de bases, se ampliará la formación académica del personal clave ESPECIALISTA EN SUELOS Y PAVIMENTOS a: Ingeniero Geólogo.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-10-2024-GRSM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SM 625EMPPE-5N PTE TONCHIMA EMP PE 08B SORITOR EN LOS DISTRITOS DE SORITOR HABANA Y CALZADA DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN CON CUI 2524546

Ruc/código : 20296847829

Fecha de envío : 14/01/2025

Nombre o Razón social : AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC INGENIEROS S.A.C.

Hora de envío : 17:22:05

Observación: Nro. 81

Consulta/Observación:

"Tenemos que la definición de Servicios de consultoría de obra similares considera:

1. Las actividades de Construcción y/o Mejoramiento y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación
2. Sobre el bien inmueble como Carreteras
3. Con el componente a nivel de de Carpeta asfáltica.

En relacion a ello debemos de indicar que el requerir la acreditacion de ""componentes"" como parte de las obras similares trae como consecuencia que las formas de acreditar la experiencia del postor en la especialidad se vean afectadas, debido a que afectaria a aquellos postores que consideran idoneo acreditar la experiencia a traves de contratos y documentos que no tengan detalle de partidas, pues adicional a ello deberian presentar la relacion de partidas ejecutadas, lo cual limitaria la concurrencia, competencia e igualdad de trato de los postores.

Asimismo, las Bases Estandar no indican la posibilidad de agregar en las obras similares la posibilidad de acreditar ""componentes y/o partidas"".

De lo señalado precedentemente, no corresponde que en el requisito de calificacion ""Experiencia del Postor en la especialidad"" se incluyan nuevas condiciones (acreditacion de partidas o componentes) no establecidas por las propias Bases Estandar. Por consiguiente, considerando dicho argumento, no resultaria valido incluir la acreditacion de partidas o componetes como parte de la defincion de obras similares.

Por lo tanto solicitamos suprimir los componentes indicados en la definición de consultorías de obras similares."

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III

Literal: 3.1 C

Página: 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Pronunciamiento N° 558-2023/OSCE-DGR

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección con opinión del Área Usuaría, NO ACOGE LA OBSERVACION. Le indica al Participante, que las obras similares de la consultoría objeto de la convocatoria, se ha definido en las bases como: CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O

REHABILITACIÓN DE CARRETERAS A NIVEL DE SUPERFICIE DE RODADURA DE CARPETA ASFÁLTICA; lo cual, NO indica, el cumplimiento de componentes y partidas que refiere subjetivamente el participante, menos formas de acreditación que no lo señalan las bases de estándar aplicables; de aceptarse experiencia fuera del alcance de la definición de consultoría de obras similares establecidos en las bases, corre el riesgo de que los postores no garanticen la experiencia que debe de tener para la adecuada supervisión a un proyecto de tamaño magnitud y envergadura y se garantice así, la calidad del servicio; cabe señalar que es, responsabilidad exclusiva de los postores, demostrar el cumplimiento de este requisito de calificación en el alcance de los términos establecidos en la definición de servicio de consultoría de obras similares de las bases de la convocatoria y en la forma de acreditación que lo establecen dichas bases, en concordancia con las bases estándar aplicable.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-10-2024-GRSM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SM 625EMPPE-5N PTE TONCHIMA EMP PE 08B SORITOR EN LOS DISTRITOS DE SORITOR HABANA Y CALZADA DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN CON CUI 2524546

Ruc/código : 20296847829

Fecha de envío : 14/01/2025

Nombre o Razón social : AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC INGENIEROS S.A.C.

Hora de envío : 17:22:05

Consulta: Nro. 82

Consulta/Observación:

Solicitamos que la EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD sea acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 2.5 veces, por la contratación de servicios de consultorías de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, con el fin de incentivar mayor participación de postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP IV **Literal:** A **Página:** 50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, ACLARA al participante, que el requisito de evaluación del factor de evaluación A EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, se ha establecido en función a las bases estándar aplicable, asimismo, en virtud de la magnitud, envergadura y tipología de proyecto, es decir, reducir lo establecido en las bases, puede producirse riesgo de que postores presenten ofertas que no demuestren la experiencia necesaria o suficiente que asegure la adecuada supervisión a la obra; por lo que NO SE ACEPTA lo peticionado en la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-10-2024-GRSM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SM 625EMPPE-5N PTE TONCHIMA EMP PE 08B SORITOR EN LOS DISTRITOS DE SORITOR HABANA Y CALZADA DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN CON CUI 2524546

Ruc/código :	20296847829	Fecha de envío :	14/01/2025
Nombre o Razón social :	AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	17:22:05

Observación: Nro. 83

Consulta/Observación:

"En la Metodología propuesta en el numeral 1) Los procesos en las actividades de la supervisión de obra. Se desarrollará, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Descripción de la zona del proyecto, mínimo deberá refererirse al clima, periodo de estiaje, temporada de lluvia, accesibilidad, tipo de suelos, topografía.

Para poder desarrollar este punto es necesario tener el expediente técnico de obra, en esa medida solicitamos que sea adjuntado como parte del presente procedimiento de selección."

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP IV **Literal:** B **Página:** 50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 LCE ítem (c)

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección con opinión del área usuaria, NO ACOGE LA OBSERVACION. EL expediente técnico puede recabarse en forma libre y sin ningún impedimento de la ficha electrónica del SEACE del procedimiento de selección de la ejecución de la obra LP-SM-18-2024-GRSM/CS-1.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-10-2024-GRSM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SM 625EMPPE-5N PTE TONCHIMA EMP PE 08B SORITOR EN LOS DISTRITOS DE SORITOR HABANA Y CALZADA DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN CON CUI 2524546

Ruc/código : 20296847829

Fecha de envío : 14/01/2025

Nombre o Razón social : AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC INGENIEROS S.A.C.

Hora de envío : 17:22:05

Observación: Nro. 84

Consulta/Observación:

"En la Metodología propuesta en el numeral 3) solicitan que: Con los datos del presupuesto de la obra, realizar el control del proyecto mediante la metodología de Gestión del valor ganado (GVG) y presentar como mínimo los gráficos de: -costo real - valor planeado - valor ganado - costo estimado de completitud.

En esa medida las bases debería incorporar el expediente técnico y en este caso el tomo de COSTOS Y PRESUPUESTOS.

POR lo que solicitamos sea implementado ese documento."

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP IV

Literal: B

Página: 51

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 LCE ítem (c)

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité se selección con opinión del área usuaria, ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION. El participante no es claro en su pretensión, refiere tomo de costos y presupuestos del expediente técnico, si ser especifico y sin tener en cuenta que dicho expediente técnico puede recabarse en forma libre de la ficha electrónica del SEACE del procedimiento de selección de la ejecución de la obra, No obstante, en la integración de bases se adjuntará el presupuesto de obra, que obra en el expediente técnico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la integración de bases se adjuntará el presupuesto de obra, que obra en el expediente técnico de la obra.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-10-2024-GRSM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SM 625EMPPE-5N PTE TONCHIMA EMP PE 08B SORITOR EN LOS DISTRITOS DE SORITOR HABANA Y CALZADA DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN CON CUI 2524546

Ruc/código : 20296847829

Fecha de envío : 14/01/2025

Nombre o Razón social : AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC INGENIEROS S.A.C.

Hora de envío : 17:22:05

Observación: Nro. 85

Consulta/Observación:

"En la metodología propuesta en el numeral 4 solicitan Descripción de la normativa ambiental vigente y/o acorde a los terminos de referencia.

Ante ello manifestamos que no guarda razonabilidad dentro del desarrollo de una metodología para la supervisión de obra, esto porque la normativa aplicable será directamente exigible en la ejecución del servicio, sin que se requiera su incorporación expresa en una metodología de trabajo.

Por lo que solicitamos que sea suprimido este requerimiento."

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP IV

Literal: B

Página: 51

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRONUNCIAMIENTO N° 591-2024/OSCE-DGR

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección con opinión del Área Usuaría, considera pertinente, objetivo y razonable, la observación del Participante, por lo que, ACOGE LA OBSERVACION; en ese sentido, al momento de la integración de bases se suprimirá, el primer ítem del numeral 4 del contenido de la Metodología propuesta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la integración de bases se suprimirá, el PRIMER ÍTEM DEL NUMERAL 4 del contenido de la Metodología propuesta.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-10-2024-GRSM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SM 625EMPPE-5N PTE TONCHIMA EMP PE 08B SORITOR EN LOS DISTRITOS DE SORITOR HABANA Y CALZADA DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN CON CUI 2524546

Ruc/código : 20296847829

Fecha de envío : 14/01/2025

Nombre o Razón social : AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC INGENIEROS S.A.C.

Hora de envío : 17:22:05

Observación: Nro. 86

Consulta/Observación:

"En la metodología propuesta tenemos en el numeral 5 están solicitando: Programa GANTT y PERT CPM de las actividades propuestas a desarrollar en las etapas del servicio objeto de la convocatoria, estableciendo la ruta crítica del servicio, la fecha de comienzo del servicio el día siguiente de la presentación de ofertas y las relaciones de dependencia de las actividades predecesoras y sucesoras.

Ahora, tenemos que la programación del servicio está relacionado también con el tiempo y teniendo que el servicio se divide en dos etapas:

1. Etapa I: Supervisión de la Obra (360 días calendarios, el cual coincide con el plazo de ejecución de obra)

2. Liquidación de Obra (60 días calendarios)

El cual hace un plazo total de 420 días calendarios del servicio consultamos:

a) Las actividades previas al inicio de la obra, serán programadas dentro de la etapa I de la supervisión de obra?

b) Las actividades de la recepción de obra se considerará en la programación del servicio en la etapa I durante la ejecución de obra.

c) Confirmar que las actividades posteriores a la terminación de obra se programará lo que es la Liquidación de obra (segunda etapa de la supervisión de la obra)

d) Confirmar que la liquidación del servicio de consultoría, no se incluirá en la programación del servicio."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP IV

Literal: B

Página: 51

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 LCE ítem (c)

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección con opinión del Área Usuaria, en virtud del principio de transparencia que rige en las contrataciones con el Estado; ACLARA LO CONSULTADO; las actividades previas al inicio de la obra, serán consideradas sin que se incluyan en la ETAPA I; las actividades de recepción de obra, serán consideradas posteriores al término de obra, sin que se incluya en la ETAPA II; las actividades posteriores al término de obra, serán consideradas de acuerdo a las consideraciones referidas en el Art. 208 y 209 del Reglamento, es decir, incluyen de recepción de obra y liquidación de obra; finalmente, la liquidación del servicio de consultoría, puede ser incluida en la programación del servicio, sin que afecte el plazo de las etapas y del servicio total. SE ACLARA que, las actividades que deben considerarse en la programación GANTT y PERT CPM debe evidenciar con suma claridad, el plazo de las etapas I y II y del servicio TOTAL en consonancia a las bases de la convocatoria, además dicho programa debe cumplir con las consideraciones que el numeral cinco del contenido solicitado a desarrollar, en el numeral 5 del literal B del capítulo IV de la sección específica de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-10-2024-GRSM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SM 625EMPPE-5N PTE TONCHIMA EMP PE 08B SORITOR EN LOS DISTRITOS DE SORITOR HABANA Y CALZADA DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN CON CUI 2524546

Ruc/código : 20296847829

Fecha de envío : 14/01/2025

Nombre o Razón social : AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC INGENIEROS S.A.C.

Hora de envío : 17:22:05

Observación: Nro. 87

Consulta/Observación:

"En la metodología propuesta en el numeral 5) solicitan Programa GANTT Y PERT CPM de las actividades propuestas a desarrollar en las etapas del servicio objeto de la convocatoria, estableciendo la ruta del servicio, la fecha de comienzo del servicio el día siguiente de la presentación de ofertas y las relaciones de dependencia de las actividades predecesoras y sucesoras.

Ante ello solicitamos que aclaren si estan pidiendo la programacion PERT CPM o es la programacion CPM, tal com esta en otros numerales de la metodlogía y el cual es concordante con el RLCE que pecisamente pide programación CPM, como por ejemplo para la firma de contrato de obra.

De no sea asi dar mejores pautas para la programación PERT CPM."

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP IV

Literal: B

Página: 51

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 LCE ítem (c)

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, NO ACOGE LA OBSERVACION. No obstante, ACLARA al participante que en el ítem 4 del numeral 5 del contenido de la metodología propuesta, se solicita la presentación del Programa GANTT y PERT CPM de las actividades propuestas a desarrollar en las etapas del servicio objeto de la convocatoria, estableciendo la ruta crítica del servicio, la fecha de comienzo del servicio el día siguiente de la presentación de ofertas y las relaciones de dependencia de las actividades predecesoras y sucesoras.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-10-2024-GRSM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SM 625EMPPE-5N PTE TONCHIMA EMP PE 08B SORITOR EN LOS DISTRITOS DE SORITOR HABANA Y CALZADA DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN CON CUI 2524546

Ruc/código : 20296847829

Fecha de envío : 14/01/2025

Nombre o Razón social : AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC INGENIEROS S.A.C.

Hora de envío : 17:22:05

Observación: Nro. 88

Consulta/Observación:

Solicitamos que del anexo N° 06 de esta pagina, sea suprimido el cuadro que no corresponde para un sistema de contratación MIXTA.

Acápite de las bases : Sección: Anexos

Numeral: ANEXO 06

Literal: -

Página: 76

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

"Art. 47.3 del reglamento Bases estándar de CP Consultorías de Obra"

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección con opinión del área usuaria y en virtud del principio de transparencia que rige en las contrataciones con el estado, ACOGE LA OBSERVACION, por ello, en la integración de bases, se suprimirá el cuadro que no incluye a liquidación de obra, el primer cuadro empezando de arriba para abajo del anexo N° 6 OFERTA ECONOMICA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En La integración de bases, se suprimirá del anexo N° 6 OFERTA ECONOMICA, el cuadro que no incluye a liquidación de obra, el primer cuadro empezando de arriba para abajo.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-10-2024-GRSM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SM 625EMPPE-5N PTE TONCHIMA EMP PE 08B SORITOR EN LOS DISTRITOS DE SORITOR HABANA Y CALZADA DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN CON CUI 2524546

Ruc/código : 99000027908

Nombre o Razón social : PEDELTA COLOMBIA SAS

Fecha de envío : 14/01/2025

Hora de envío : 18:30:55

Consulta: Nro. 89

Consulta/Observación:

Se solicita que amplien la experiencia y se consideren como servicios de consultoría de obras similares a las siguientes: "Supervisión de la Construcción y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o la combinación de los términos anteriores, de carreteras a nivel de superficie de rodadura de carpeta asfáltica y/o obras de infraestructura vial, sean obras públicas o privadas."

Acápito de las bases : Sección: General

Numeral: 3.1

Literal: C

Página: 50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección con opinión del Área Usaria NO ACEPTA la pretensión del recurrente de ampliar la definición de obras similares a obras de infraestructura vial, lo cual, genera riesgo de presentación de postores que no cuenten con experiencia en el objeto de la convocatoria que es supervisión a la ejecución de una obra de carretera vecinal; no obstante, en virtud del principio de libertad de concurrencia y el anexo N° 1 definiciones del RLCE, ACEPTA la inclusión de los términos Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN a la definición de obras similares; Asimismo, SE ACLARA que la definición de obras similares no prohíbe las obras privadas, por lo que se aceptaran como valido en casos de su presentación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la integración de bases se adicionará a la definición de servicios de consultoría de obras similares a: Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-10-2024-GRSM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SM 625EMPPE-5N PTE TONCHIMA EMP PE 08B SORITOR EN LOS DISTRITOS DE SORITOR HABANA Y CALZADA DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN CON CUI 2524546

Ruc/código : 99000027908

Fecha de envío : 14/01/2025

Nombre o Razón social : PEDELTA COLOMBIA SAS

Hora de envío : 18:30:55

Consulta: Nro. 90

Consulta/Observación:

Se solicita que amplien la experiencia, en caso de presentarse empresas extranjeras con diferente terminología a la de supervisión de obras, confirmar que el siguiente término es equivalente al indicado: Interventoría Integral de Obras, Interventoría de Obras, Interventoría para la Construcción de las Obras, Interventoría Para el Mejoramiento mediante la construcción, Asesoría técnica de obras; Tanto para la experiencia de los profesionales como para la experiencia en la especialidad de la empresa, siempre y cuando se presente documento extra donde se indique la equivalencia.

Acápites de las bases : Sección: General

Numeral: 3.1

Literal: C

Página: 50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, con opinión del Área Usuaría, CONFIRMA LO CONSULTADO, solo en el caso de presentación de documento adicional donde demuestre fehacientemente, la equivalencia de los términos con los referidos en las bases de la presente convocatoria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-10-2024-GRSM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SM 625EMPPE-5N PTE TONCHIMA EMP PE 08B SORITOR EN LOS DISTRITOS DE SORITOR HABANA Y CALZADA DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN CON CUI 2524546

Ruc/código : 99000027908

Nombre o Razón social : PEDELTA COLOMBIA SAS

Fecha de envío : 14/01/2025

Hora de envío : 18:30:55

Consulta: Nro. 91

Consulta/Observación:

Sírvase confirmar que para el personal extranjero se computará su experiencia desde la obtención de su título profesional, en caso que la colegiatura en el país de origen no sea obligatoria o no existiera.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: B.1 **Página: 48**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, con opinión del Área Usuaria, ACLARA al participante que, de acuerdo a las bases de la convocatoria en concordancia a las bases estándar aplicable, la acreditación de la experiencia del personal clave se computará a partir de obtenida la colegiatura, por tanto, NO SE CONFIRMA la consultado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-10-2024-GRSM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SM 625EMPPE-5N PTE TONCHIMA EMP PE 08B SORITOR EN LOS DISTRITOS DE SORITOR HABANA Y CALZADA DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN CON CUI 2524546

Ruc/código : 99000027908

Fecha de envío : 14/01/2025

Nombre o Razón social : PEDELTA COLOMBIA SAS

Hora de envío : 18:30:55

Consulta: Nro. 92

Consulta/Observación:

Confirmar que el pago de valorizaciones mensuales de supervisión no esta supeditado al avance de la obra por parte del contratista.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** 2.7 **Literal:** - **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección con opinión del AREA USUARIA, ACLARA AL PARTICIPANTE, que de acuerdo a lo previsto en el numeral 2.7 del capítulo II y en el sub numeral 2.2.1.1 del numeral 3.1 del capítulo III de la sección específica de las bases, pagina 38 y 39, la forma de pago de la supervisión en la ejecución de obra será en el marco del sistema de contratación a tarifas y la liquidación de obra en el sistema de contratación a suma alzada. SE CONFIRMA que el pago del servicio de la consultoría no estará condicionado en ningún momento al avance de la ejecución física de la obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-10-2024-GRSM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SM 625EMPPE-5N PTE TONCHIMA EMP PE 08B SORITOR EN LOS DISTRITOS DE SORITOR HABANA Y CALZADA DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN CON CUI 2524546

Ruc/código : 99000027908

Nombre o Razón social : PEDELTA COLOMBIA SAS

Fecha de envío : 14/01/2025

Hora de envío : 18:30:55

Consulta: Nro. 93

Consulta/Observación:

Confirmar si los pagos mensuales realizados por la Entidad incluyen la remuneración por los descansos programados de los profesionales y técnicos, considerando que ellos se trasladan desde su residencia habitual. En caso contrario, confirmar si el pago se efectúa únicamente por el trabajo efectivamente realizado. Esto último es relevante debido a las penalidades y descuentos que se aplicarían por los días en que dichos profesionales se ausenten de la obra para tomar su descanso constitucional y programado mensualmente.

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: 2.7

Literal: -

Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección con opinión del Área Usuaria, ACLARA al participante que, la permanencia de Personal Profesional acreditado de la supervisión en la ejecución del servicio, será cumplida de acuerdo a la incidencia de participación que se desprende de la estructura de costos del valor referencial; asimismo, se aclara que de acuerdo al sistema de contratación A TARIFA que regirá en el servicio de supervisión en la ejecución de obra, la valorización del servicio será en relación a su ejecución real.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-10-2024-GRSM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SM 625EMPPE-5N PTE TONCHIMA EMP PE 08B SORITOR EN LOS DISTRITOS DE SORITOR HABANA Y CALZADA DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN CON CUI 2524546

Ruc/código : 99000027908

Fecha de envío : 14/01/2025

Nombre o Razón social : PEDELTA COLOMBIA SAS

Hora de envío : 18:30:55

Consulta: Nro. 94

Consulta/Observación:

Se solicita aclarar si, en caso de resolución o terminación anticipada del contrato de obra, la liquidación del mismo será retribuida bajo la modalidad de suma alzada y si se aplicará el plazo previsto de 60 días calendario.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 1.8 Literal: - **Página: 17**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección con opinión del Área Usuaría, aclara al participante en relación a la consulta, que en caso de ocurrencia de situaciones de fuerza mayor que imposibilite al contratista supervisor, realizar la actividad ligada a la liquidación de la obra, por ejemplo, la resolución del contrato de obra, la entidad procederá a evaluar el caso en su momento en el marco de las disposiciones reguladas en la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado aplicable y/o jurisprudencia del OSCE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-10-2024-GRSM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SM 625EMPPE-5N PTE TONCHIMA EMP PE 08B SORITOR EN LOS DISTRITOS DE SORITOR HABANA Y CALZADA DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN CON CUI 2524546

Ruc/código : 99000027908

Nombre o Razón social : PEDELTA COLOMBIA SAS

Fecha de envío : 14/01/2025

Hora de envío : 18:30:55

Consulta: Nro. 95

Consulta/Observación:

Dada la naturaleza accesoria del Contrato de Supervisión, se solicita confirmar que, en caso de ampliaciones o reducciones del plazo y/o alcance del Contrato de Obra, la Entidad reconocerá y concederá al Supervisor, además del plazo adicional, los mayores costos en que este incurra.

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: 1.8

Literal: -

Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección con opinión del Área Usuaria, ACLARA al Participante que, en el caso de un escenario con mayores costos a favor del Consultor por ampliaciones de plazo otorgadas, este será revisado y evaluado por la Entidad, en su oportunidad y en el marco de las condiciones brindadas en la normativa de contrataciones con el estado aplicable.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-10-2024-GRSM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SM 625EMPPE-5N PTE TONCHIMA EMP PE 08B SORITOR EN LOS DISTRITOS DE SORITOR HABANA Y CALZADA DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN CON CUI 2524546

Ruc/código : 99000027908

Fecha de envío : 14/01/2025

Nombre o Razón social : PEDELTA COLOMBIA SAS

Hora de envío : 18:30:55

Consulta: Nro. 96

Consulta/Observación:

Por favor, confirmar que, si las actividades se reprograman o suspenden debido a causas no atribuibles o manejables por el contratado, cualquier costo adicional resultante y debidamente justificado será reconocido a nuestro favor.

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: 1.8

Literal: -

Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección con opinión del Área Usuaría, ACLARA al respecto, que de presentarse el escenario que refiere, será evaluado en su oportunidad y teniendo en consideración la normativa de contrataciones con el estado aplicable y/o jurisprudencia del OSCE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-10-2024-GRSM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SM 625EMPPE-5N PTE TONCHIMA EMP PE 08B SORITOR EN LOS DISTRITOS DE SORITOR HABANA Y CALZADA DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN CON CUI 2524546

Ruc/código : 99000027908

Fecha de envío : 14/01/2025

Nombre o Razón social : PEDELTA COLOMBIA SAS

Hora de envío : 18:30:55

Consulta: Nro. 97

Consulta/Observación:

Se solicita se entregue una Estructura de Costos Referencial, para guía del participante al armar la propuesta económica a presentar y posteriormente perfeccionar.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: ANEXOS Página: 69

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, le ACLARA al participante que la estructura de costos se encuentra detallado en el FORMATO RESUMEN EJECUTIVO DE LAS ACTUACIONES PREPARATORIAS; no obstante, con motivo de integración de bases se anexará, la estructura de costos en versión editable y en formato Excel.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la integración de bases, se anexará, la estructura de costos en versión editable y formato Excel.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-10-2024-GRSM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SM 625EMPPE-5N PTE TONCHIMA EMP PE 08B SORITOR EN LOS DISTRITOS DE SORITOR HABANA Y CALZADA DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN CON CUI 2524546

Ruc/código : 99000027908

Nombre o Razón social : PEDELTA COLOMBIA SAS

Fecha de envío : 14/01/2025

Hora de envío : 18:30:55

Consulta: Nro. 98

Consulta/Observación:

Sírvase reducir el tiempo de experiencia al Jefe de Supervisión de treinta y seis (36) meses a veinticuatro (24) meses en los cargos y experiencia indicada en las bases y TDR, a fin de fomentar mayor participación de profesionales al presente proceso. Considerando el plazo de ejecución del presente servicio y el tiempo de participación del especialista sea más proporcional al tiempo de experiencia a exigir.

Acápites de las bases : Sección: General

Numeral: 3.1

Literal: B.2

Página: 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, con opinión del Área Usuaria, ACLARA al participante que de acuerdo al Art. 16 concordado con el Art. 29 del Reglamento, el Área Usuaria formula adecuadamente el Requerimiento de la contratación en orientado en asegurar la calidad técnica, dado a su condición de conocedor por excelencia de la necesidad que se pretende satisfacer; condición, que se ha tenido en cuenta para definir la experiencia mínima en 36 meses al personal clave INGENIERO JEFE SUPERVISOR, lo cual se ratifica, en aras de asegurar la calidad y adecuada supervisión de la obra, que por su gran magnitud, envergadura y tipología de obra, requiere de que el jefe de supervisión cuente con amplia experiencia en obras iguales o similares al objeto de la convocatoria. Por dichas consideraciones NO SE ACEPTA la pretensión del Recurrente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-10-2024-GRSM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SM 625EMPPE-5N PTE TONCHIMA EMP PE 08B SORITOR EN LOS DISTRITOS DE SORITOR HABANA Y CALZADA DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN CON CUI 2524546

Ruc/código : 99000027908

Fecha de envío : 14/01/2025

Nombre o Razón social : PEDELTA COLOMBIA SAS

Hora de envío : 18:30:55

Consulta: Nro. 99

Consulta/Observación:

Sírvase reducir el tiempo de experiencia al Especialista Ambiental de veinticuatro (24) meses a dieciocho (18) meses en los cargos y experiencia indicada en las bases y TDR, a fin de fomentar mayor participación de profesionales al presente proceso. Considerando el plazo de ejecución del presente servicio y el tiempo de participación del especialista sea más proporcional al tiempo de experiencia a exigir.

Acápites de las bases : Sección: General

Numeral: 3.1

Literal: B.2

Página: 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección con opinión del área usuaria, NO ACOGE la observación. No obstante, SE ACLARA que de conformidad a la absolución de consultas/ observaciones precedentes, se estableció que la experiencia mínima requerida para el ESPECIALISTA EN ESTUDIO E IMPACTO AMBIENTAL, será modificada en las bases integradas a doce (12) meses.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-10-2024-GRSM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SM 625EMPPE-5N PTE TONCHIMA EMP PE 08B SORITOR EN LOS DISTRITOS DE SORITOR HABANA Y CALZADA DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN CON CUI 2524546

Ruc/código : 99000027908

Nombre o Razón social : PEDELTA COLOMBIA SAS

Fecha de envío : 14/01/2025

Hora de envío : 18:30:55

Consulta: Nro. 100

Consulta/Observación:

Sírvase reducir el tiempo de experiencia al Especialista en Estructuras de veinticuatro (24) meses a dieciocho (18) meses en los cargos y experiencia indicada en las bases y TDR, a fin de fomentar mayor participación de profesionales al presente proceso. Considerando el plazo de ejecución del presente servicio y el tiempo de participación del especialista sea más proporcional al tiempo de experiencia a exigir.

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: 3.1

Literal: B.2

Página: 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección con opinión del área usuaria, NO ACOGE la observación. No obstante, SE ACLARA que de conformidad a la absolución de consultas/ observaciones precedentes, se estableció que la experiencia mínima requerida para el ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS, será modificada en las bases integradas a doce (12) meses.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-10-2024-GRSM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SM 625EMPPE-5N PTE TONCHIMA EMP PE 08B SORITOR EN LOS DISTRITOS DE SORITOR HABANA Y CALZADA DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN CON CUI 2524546

Ruc/código : 99000027908

Fecha de envío : 14/01/2025

Nombre o Razón social : PEDELTA COLOMBIA SAS

Hora de envío : 18:30:55

Consulta: Nro. 101

Consulta/Observación:

Sírvase reducir el tiempo de experiencia al Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional de veinticuatro (24) meses a dieciocho (18) meses en los cargos y experiencia indicada en las bases y TDR, a fin de fomentar mayor participación de profesionales al presente proceso. Considerando el plazo de ejecución del presente servicio y el tiempo de participación del especialista sea más proporcional al tiempo de experiencia a exigir.

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: 3.1

Literal: B.2

Página: 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección con opinión del área usuaria, NO ACOGE la observación. No obstante, SE ACLARA que de conformidad a la absolución de consultas/ observaciones precedentes, se estableció que la experiencia mínima requerida para el personal clave ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL, será modificada en las bases integradas a doce (12) meses.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-10-2024-GRSM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SM 625EMPPE-5N PTE TONCHIMA EMP PE 08B SORITOR EN LOS DISTRITOS DE SORITOR HABANA Y CALZADA DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN CON CUI 2524546

Ruc/código : 99000027908

Fecha de envío : 14/01/2025

Nombre o Razón social : PEDELTA COLOMBIA SAS

Hora de envío : 18:30:55

Consulta: Nro. 102

Consulta/Observación:

Sírvase reducir el tiempo de experiencia al Especialista en Suelos y Pavimentos de veinticuatro (24) meses a dieciocho (18) meses en los cargos y experiencia indicada en las bases y TDR, a fin de fomentar mayor participación de profesionales al presente proceso. Considerando el plazo de ejecución del presente servicio y el tiempo de participación del especialista sea más proporcional al tiempo de experiencia a exigir.

Acápites de las bases : Sección: General

Numeral: 3.1

Literal: B.2

Página: 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección con opinión del área usuaria, NO ACOGE la observación. No obstante, SE ACLARA que de conformidad a la absolución de consultas/ observaciones precedentes, se estableció que la experiencia mínima requerida para el personal clave ESPECIALISTA EN SUELOS Y PAVIMENTOS, será modificada en las bases integradas a doce (12) meses.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-10-2024-GRSM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SM 625EMPPE-5N PTE TONCHIMA EMP PE 08B SORITOR EN LOS DISTRITOS DE SORITOR HABANA Y CALZADA DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN CON CUI 2524546

Ruc/código : 99000027908

Fecha de envío : 14/01/2025

Nombre o Razón social : PEDELTA COLOMBIA SAS

Hora de envío : 18:30:55

Consulta: Nro. 103

Consulta/Observación:

Sírvase reducir el tiempo de experiencia al Especialista en Calidad de veinticuatro (24) meses a dieciocho (18) meses en los cargos y experiencia indicada en las bases y TDR, a fin de fomentar mayor participación de profesionales al presente proceso. Considerando el plazo de ejecución del presente servicio y el tiempo de participación del especialista sea más proporcional al tiempo de experiencia a exigir.

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: 3.1

Literal: B.2

Página: 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección con opinión del área usuaria, NO ACOGE la observación. No obstante, SE ACLARA que de conformidad a la absolución de consultas/ observaciones precedentes, se estableció que la experiencia mínima requerida para el personal clave ESPECIALISTA EN CALIDAD, será modificada en las bases integradas a doce (12) meses.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-10-2024-GRSM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SM 625EMPPE-5N PTE TONCHIMA EMP PE 08B SORITOR EN LOS DISTRITOS DE SORITOR HABANA Y CALZADA DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN CON CUI 2524546

Ruc/código : 99000027908

Fecha de envío : 14/01/2025

Nombre o Razón social : PEDELTA COLOMBIA SAS

Hora de envío : 18:30:55

Consulta: Nro. 104

Consulta/Observación:

Con respecto al Especialista en Estudio e Impacto Ambiental, se solicita sea válido la profesión de Biologo e Ing. Ambiental y de Recursos Naturales titulados y colegiados, que cuenten con la experiencia requerida y exigida en las bases del presente concurso.

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: 3.1

Literal: B.1

Página: 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección con opinión del Área Usuaría, en virtud del principio de libertad de concurrencia que rige en las contrataciones con el estado, y teniendo en cuenta que lo relevante en el personal profesional clave es la experiencia adquirida en la especialidad requerida, ACEPTA la pretensión del recurrente, por ello, en la integración de bases, se procederá ampliar, la formación académica del personal clave ESPECIALISTA EN ESTUDIO E IMPACTO AMBIENTAL a: Ingeniero de Gestión ambiental y/o Ingeniero geógrafo y/o BIOLOGO y/o ING. AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la integración de bases, se ampliará la formación académica del personal clave ESPECIALISTA EN ESTUDIO E IMPACTO AMBIENTAL a: ingeniero de Gestión ambiental y/o ingeniero geógrafo y/o BIOLOGO y/o ING. AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-10-2024-GRSM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SM 625EMPPE-5N PTE TONCHIMA EMP PE 08B SORITOR EN LOS DISTRITOS DE SORITOR HABANA Y CALZADA DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN CON CUI 2524546

Ruc/código : 99000027908

Fecha de envío : 14/01/2025

Nombre o Razón social : PEDELTA COLOMBIA SAS

Hora de envío : 18:30:55

Consulta: Nro. 105

Consulta/Observación:

Con respecto al Especialista en Estructuras, se solicita sea válido la profesión de Ing Estructural titulados y colegiados, que cuenten con la experiencia requerida y exigida en las bases del presente concurso.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: B.1 **Página: 48**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección con opinión del Área Usuaría, NO ACOGE la pretensión del recurrente. En el Perú, la ingeniería estructural se considera una rama de la ingeniería civil, por lo que no hay universidades que ofrezcan el título directamente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-10-2024-GRSM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SM 625EMPPE-5N PTE TONCHIMA EMP PE 08B SORITOR EN LOS DISTRITOS DE SORITOR HABANA Y CALZADA DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN CON CUI 2524546

Ruc/código : 99000027908

Nombre o Razón social : PEDELTA COLOMBIA SAS

Fecha de envío : 14/01/2025

Hora de envío : 18:30:55

Consulta: Nro. 106

Consulta/Observación:

Con respecto al Especialista en Calidad, se solicita sea válido la profesión de Arquitecto, que cuenten con la experiencia requerida y exigida en las bases del presente concurso.

Acápites de las bases : Sección: General

Numeral: 3.1

Literal: B.1

Página: 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección con opinión del Área Usuaría, en virtud del principio de libertad de concurrencia que rige en las contrataciones con el estado, y teniendo en cuenta que lo relevante en el requerimiento del personal profesional clave es la experiencia adquirida en la especialidad, ACEPTA la pretensión del recurrente, por ello, en la integración de bases, se procederá ampliar, la formación académica del personal clave ESPECIALISTA EN CALIDAD a: Arquitecto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la integración de bases, se ampliará la formación académica del personal clave ESPECIALISTA EN CALIDAD a: Arquitecto.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-10-2024-GRSM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SM 625EMPPE-5N PTE TONCHIMA EMP PE 08B SORITOR EN LOS DISTRITOS DE SORITOR HABANA Y CALZADA DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN CON CUI 2524546

Ruc/código : 99000027908

Fecha de envío : 14/01/2025

Nombre o Razón social : PEDELTA COLOMBIA SAS

Hora de envío : 18:30:55

Consulta: Nro. 107

Consulta/Observación:

Se solicita definir de forma más clara respecto al alcance de cada área en el TDR.

Acápites de las bases : Sección: General

Numeral: 3.1

Literal: -

Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección con opinión del Área Usuaria, le indica al participante que la consulta, denota una supuesta deficiencia de claridad de definición de áreas en la pagina 24 de las bases de la convocatoria, lo cual, no se entiende, dado que, de la revisión no se aprecia, lo que cuestiona, resultando ambigua e incierta el tenor de la consulta, lo cual, vulnera el numeral 7.1 de la Directiva N° 023-2016-OSCE/CD de fecha 22.07.2026, en virtud del cual, las consultas y observaciones, deben formularse debidamente motivada, concreta, clara y sin ambigüedades, que permita a este colegiado absolverla con claridad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-10-2024-GRSM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SM 625EMPPE-5N PTE TONCHIMA EMP PE 08B SORITOR EN LOS DISTRITOS DE SORITOR HABANA Y CALZADA DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN CON CUI 2524546

Ruc/código : 99000027908

Fecha de envío : 14/01/2025

Nombre o Razón social : PEDELTA COLOMBIA SAS

Hora de envío : 18:30:55

Consulta: Nro. 108

Consulta/Observación:

Se solicita incluir la cantidad de copias a presentar y la forma del rotulado de los documentos para la fase del perfeccionamiento del contrato.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 2.5 Literal: - **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, NO ACEPTA la pretensión del recurrente. La información que pretende incorporar a las bases de la convocatoria resulta, excesiva, restrictiva y contraria al numeral 2.5 del Capítulo II de la sección específica de las bases estándar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null